



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

ACTA

JUNTA DE

GOBIERNO LOCAL

21 OCTUBRE 2019



SG/FM/eg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2019

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintiuno de octubre de dos mil diecinueve**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria.

Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
Dña. Carla Picazo Navas
D. José Miguel Martín Criado
D. Rubén Martínez Martín
Dña. María Isabel Redondo Alcaide
Dña. Ana Verónica González Pindado

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Moulliaa Ariza.

Da fe del acto D. Fernando Murias Martín, Oficial Mayor, en funciones de Secretario General.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de octubre de 2019, en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.

Se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día, por lo tanto queda aprobada el acta referenciada.

2º.- Moción del Concejil Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, de la C/ TURÍN, 2, para la Rehabilitación del saneamiento en los bajos del edificio (28827/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Dña. Carmen Villar Peña en representación de la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, de la C/ TURÍN, 2**, con número 28827(OM-188/19) de registro de entrada de documentos, de fecha 8/08/2019, se ha solicitado licencia de obras para la



0001121

Rehabilitación del saneamiento en los bajos del edificio, (Refª catastral: 0194601VK6709S).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2, Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada, Grado 2, Edificaciones con espacios anexos a la edificación accesibles al uso público.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. Rafael García Villanueva, visado por el COAM el 21 de mayo de 2019.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo Técnico.

El proyecto presentado desarrolla las obras necesarias para la Rehabilitación de la red de saneamiento, afectando a una superficie de 366,12m², con extracción de tierras y ejecución de una nueva red de saneamiento colgado.

Las posibles ocupaciones de vía pública, así como los enganches a la red pública de saneamiento se solicitarán previamente al inicio de las obras.

Los residuos estimados son los siguientes:

GCR NIVEL I 23,52 m³ x 5 €/m³ = 117,60€

GCR NIVEL II 4,00 m³ x 15€/m³ = 60,00€

Una vez finalizadas las obras, se presentará el certificado final de obra visado, y acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos.

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de **3.501,16€**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008, se depositará una fianza de 177,60 €. Torrejón de Ardoz, a 15 de octubre de 2019 EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de obras de distribución en la vivienda sita en C/ Manuel Sandoval 5 – planta 1ª (28469/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **D. JULIÁN DUEÑAS MÉNDEZ** representada por D. Manuel Aranda Otero, en fecha 02 de agosto de 2019 y nº 28469 (OM-192/19) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para ejecutar obras de distribución en la vivienda sita en C/ Manuel Sandoval, 5 - Planta 1ª, (Refª catastral: 9191715VK5799S0001FO).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la edificación se encuentra sujeta a





las determinaciones urbanísticas y de uso establecidas en la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco Antiguo.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por los arquitectos D. Manuel Aranda Otero y D. Oscar Abril Revuelta, sin visar.

Se acompaña hoja de dirección facultativa, suscrita por los mismos técnicos y sin visar.

Se presenta acreditación profesional de los técnicos redactores del proyecto, expedida por el COAM el 29 de mayo y 24 de enero de 2019, respectivamente.

La vivienda objeto de licencia tiene una superficie útil de 124,16m² y se encuentra diáfana.

El proyecto desarrolla las obras a ejecutar para distribuir la vivienda conforme a los requisitos establecidos en el PGOU.

Una vez finalizadas las obras, se presentará certificado final de obra y acreditación documental de la correcta gestión de residuos.

A efectos de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de **59.069,69€**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de Residuos** de Demolición y Construcción, RD. 105/2008, se depositará una **fianza de 150 €**.

Torrejón de Ardoz, a 15 de octubre de 2019

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por INDRA SISTEMAS S.A. para la instalación y montaje de torre soporte antena en establecimiento industrial sito en Ctra. de Loeches 9 (25188/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Urbanismo que dice literalmente, lo siguiente:

"Por **INDRA SISTEMAS, S.A.**, en fecha 01/07/2019 y nº de registro de entrada 25188(OM-151/19), se ha solicitado licencia de obras para **INSTALACIÓN Y MONTAJE DE TORRE SOPORTE ANTENA**, en el establecimiento industrial sito en **CTRA. DE LOECHES, 9** (Refª catastral: 0286101VK6708N0001OY).



0001729

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la edificación se encuentra sujeta a las determinaciones de aprovechamiento, uso y destino del suelo, establecidas en la ordenanza de aplicación ZUI-2 Industria Aislada.

Se ha presentado Proyecto de torre IFF 25m de altura para soporte de un sistema radiante en Ctra. De Loeches nº9, Torrejón de Ardoz, incluyendo el Estudio Básico de Seguridad y Salud. Este proyecto ha sido redactado por el Ingeniero Industrial Alejandro Huerga Fernandez y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid en fecha 28/06/2019. Se ha presentado Dirección Facultativa visada y suscrita por el mismo técnico.

Se ha presentado un documento donde se indica que se cumple con las condiciones establecidas en el Plan Especial de Impacto Medioambiental de Antenas de Radiocomunicaciones en Torrejón de Ardoz, adoptando las medidas necesarias para atenuar al máximo el impacto visual y conseguir la adecuada integración en el paisaje y no excediendo la altura permitida.

En el proyecto presentado se indica de forma breve que: *“La estructura es para soportar una antena de paneles radiantes, que emiten en la banda IFF, es decir, de 900 MHz a 1200 MHz, pero las emisiones no son peligrosas para el personal del entorno según mediciones reales de PRL efectuadas sobre otras antenas similares, por el nivel de potencia emitido y su duración”*. Se ha presentado un informe medioambiental y un informe de radiación donde se garantiza que no existen riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos.

Se ha presentado un documento en el que se especifica que la estructura se utilizará como banco de ensayos para probar un sistema IFF (identificación de aeronave amiga-enemiga) y una vez realizadas las pruebas, este sistema será trasladado a su ubicación final y el banco de ensayos (torre) quedará sin actividad hasta que haya que realizar otro ensayo. Según el documento presentado, estos sistemas están certificados y cumplen con los requisitos solicitados por el Ministerio de Defensa y con la legislación vigente. No se requiere por lo tanto la autorización y puesta en marcha del sistema radiante, al ser un banco de prueba de la instalación.

Se ha presentado un Anexo con el Estudio de Gestión de Residuos que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m ³)	Importe a efectos de fianza	
		€/m ³	Importe
Nivel I	43,81	5 (mínimo 100 €)	219,05 €
Nivel II	3,14	15 (mínimo 150 € ó 0,2% pem)	150 €
Total:		369,05 €	

A efectos de tasas e impuestos municipales, se establece un presupuesto de ejecución material de 58.915 €.

Una vez finalizada la obra se deberá presentar:

- Certificado final de obra visado.
- Acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos.



Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008, se depositará una fianza de 369,05€. Torrejón de Ardoz, a 15 de octubre de 2019. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”.

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para la ejecución de 1 vivienda unifamiliar con piscina en C/ Ricardo Bellver 28 – parcela U.12.5.A de Soto del Henares (15340/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **D. MIKEL CORCUERA BOREA**, con nº de registro 15340 (OM.82/19) de fecha 22 de Abril de 2019, se ha solicitado licencia de obras para la ejecución de 1 vivienda unifamiliar con piscina, en la calle Ricardo Bellver nº 28, (Parcela U.12-5-A) del Sector Soto del Henares (Refª catastral: 2990318VK6729S0001EH).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que:

Marco Normativo de aplicación

Programa de Actuación Urbanística Soto del Henares.	19 de febrero de 2001	Consejo de Gobierno
Plan Parcial de Soto del Henares	25 de mayo de 2001	Acuerdo plenario
Modificaciones del P.Parcial Modif. 1ª Modif. 2ª Modif. 3ª Modif. 4ª Modif. 5ª	27 de septiembre de 2006 26 de septiembre de 2007 30 de enero de 2008 25 de junio de 2008 25 de marzo de 2009	
Proyecto de compensación del ámbito "Soto del Henares"	25 de noviembre de 2003	Comisión de Gobierno
Modificaciones del Proyecto de Compensación	15 de junio de 2004 30 de noviembre de 2004	
Proyecto de Parcelación de la parcela U.12-5	17 de Septiembre de 2018	Junta de Gobierno

Conforme a la normativa anterior la parcela U.12-5-A del Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos

	U.12-5-A	P. Ejecución
Ordenanza de aplicación	Unifamiliar Grado 1º	Unifamiliar Grado 1º
Sup. Parcela	361.78 m2	361.78 m2
Parcela mínima	200 m2	Mayor a 200 m2
Frente mínimo	7 m.	14.33 m.

0001731

Edificabilidad	0,65 m ² /m ² (235.16 m ²)	63.62 m ² /m ² (230.17 m ²)
Nº máx. viviendas	1 viv	1 viv

Que conforme al Plan Parcial del Sector, la parcela U.12-5-A del Sector Soto del Henares, se encuentra sujeta a las ordenanza residencial unifamiliar Grado 1º, con las siguientes características:

	Residencial Unifamiliar	P. Ejecución
Uso Predominante Grado	Residencial Unifamiliar Libre. Grado 1º	Residencial Unifamiliar Libre. Grado 1º
Frente mínimo Parcela mínima	7 m. 200 m ²	14.33 m. 361.78 m ² ,
Posición de edificación	Conforme alineación oficial.	Solicitada 22/04/2019 y nº 15335
Retranqueo a fachada	6 m. o mayor (sin sótano 9 m. mínimo (con sótano o semisótano)	6 m.
Retranqueo a fondo	6 m.	6.23 m
Retranqueo en esquina	Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud.	No es esquina
Separación a linderos Grado 1º	No se establece retranqueo.	Adosada según P.Parcelacion y retranqueo lateral 3m
Ocupación máxima sobre y bajo rasante	50% 106.61 m ²	134.26 m ² 37.11 %
Altura máxima Grado 1º	2 plantas 7,50 m.	2 plantas 7.00 m
Edificabilidad	Grado 1º 0.65 m ² /m ² . 235.16 m ² /m ² No computan sótanos cuando se destinen a garaje aparcamiento, trasteros e instalaciones generales del edificio hasta una superficie de 60 m ² .	230.17 m ² 0,636 m ² /m ²

Documentacion Aportada:

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION	FECHA DE VISADO 29/03/2019	COLEGIO DE VISADO COAM
TECNICO REDACTOR (Arquitecto) Dª MARTA SANCHEZ LOPEZ	P.E.M. 173.598,72 €	INCLUIDO CAPITULO S.S (317.17 €)

ESTUDIO GEOTECNICO DE LA PARCELA

TECNICO REDACTOR (Geólogo) Dª.EMMA ARIAS GARCIA	FECHA DE VISADO 10/01/2019	COLEGIO DE VISADO GEOLOGOS.
---	--------------------------------------	--

DIRECCION DE EJECUCION DE LA OBRA

TECNICO REDACTOR (Arquitecto Técnico) D. SERGIO DE CELIS LLAMAS	FECHA DE VISADO 02/04/2019	COLEGIO DE VISADO COAyAT LEON
---	--------------------------------------	--

ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD

TECNICO REDACTOR (Arquitecto) Dª. MARTA SANCHEZ LOPEZ	FECHA DE VISADO	DE	COLEGIO DE VISADO
---	--------------------	----	----------------------



0001732

	29/03/2019	COAM
--	-------------------	-------------

Otros Documentos

Técnico que suscribe

Fecha de visado

HOJA DE DIRECCION DE OBRA	D^a. MARTA SANCHEZ LOPEZ	29/03/2019
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA		
CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA		

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TECNICO REDACTOR D^a. MARTA SANCHEZ LOPEZ	FECHA DE VISADO 29/03/2019	COLEGIO DE VISADO COAM
---	--------------------------------------	----------------------------------

Estudio de Gestión de Residuos, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	654.95	5 (mínimo 100 €)	3.274,75€
Nivel II	28.36	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	425,40 €
Total:			3.700,15 €

Que el proyecto presentado incluye en su documentación gráfica, la construcción de 1 vivienda unifamiliar con piscina con las siguientes superficies:

	S. Construida (m2)	S. Computable (M2)
Planta Sótano	57.16	----
Planta Baja	134.26	123.96
Planta Primera	117.33	106.21
TOTALES	251.59	230.17
Piscina (Lámina de agua)		30.64 m2

En cuanto a la urbanización:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbancas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

0001733

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.3.- Planos de saneamiento de la red de pluviales y fecales (conexión al saneamiento municipal) en el que se recojan secciones longitudinales y transversales y datos de la acometida de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la concesión de la licencia de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento a la red de fecales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

La acometida de saneamiento a la red de pluviales deberá ser tramitadas directamente con el Ayuntamiento con el visto bueno de los técnicos municipales.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.



20



Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa de que en la solicitud futura de la licencia de primera ocupación y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m² de suelo libre.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa



Handwritten mark resembling a vertical line with a checkmark at the bottom.

aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se concederá la licencia de 1º ocupación.

8º.- Una vez se conceda la licencia de primera ocupación comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de las obras se procederá a devolver los avales presentados por urbanización exterior.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 196.861,03 €.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008, se depositará una fianza o aval de 3.700,15 €.

Se depositará aval o fianza por urbanización exterior de 2.610€ . Torrejón de Ardoz, a 16 de octubre de 2019. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para transformación de dos locales en dos viviendas, sito en C/ Retamar, 2 – Bajos A y C (28236/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **D. JOSÉ LUIS PORTELA VICENTE** representado por Maco Henares, SL, con nº 28236 (OM-183/19) de registro de entrada de fecha 31 de julio de 2019, se ha solicitado licencia de obras para transformar dos locales en dos viviendas, sitios en C/ Retamar, 2 - Bajos A y C, (Refª catastral: 9686102VK5798N0001AU y 9686102VK5798N0003DO).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

En Junta de Gobierno Local de fecha 08 de julio de 2019 se aprueban los cambios de uso de los dos locales, para transformarlos en dos viviendas.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por arquitecta técnica Dª Alexandra Calleja Gómez, visado por el COAAT de Madrid el 31 de julio de 2019.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por la misma técnica y misma fecha de visado colegial.

Con fecha 11 de octubre de 2019, se presenta documentación anexa al proyecto conforme al requerimiento de fecha 09 de octubre de 2019.

El proyecto, junto con la documentación anexa, describe las obras a ejecutar para acondicionar los locales al nuevo uso al que se van a destinar.



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



La superficie construida de los locales que se transforman a vivienda es de 182,25 m². Construidos totales. Las viviendas definitivas, procederían de la agrupación y segregación de los dos locales.

Se plantean varias piezas no habitables, despensa y vestidor de, que deberán quedar registradas como tal, al no disponer de luz y ventilación natural, tal como establece el PGOU.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye.

Los residuos estimados son:
GCR NIVEL II 18 m³ x 15 €/m³ = 270 €

Una vez finalizadas las obras se solicitará licencia de primera ocupación, se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de ejecución material de **72.256,20€**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta gestión de residuos de construcción y demolición se establece una fianza de 270€.

Torrejón de Ardoz, a 16 de octubre de 2019.- EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.-

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre consulta urbanística formulada por NOVAPYC REAL ESTATE S.L. referente a la parcela M.3 de Soto del HENARES (31287/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D. ROBERTO BOLUDA MARTINEZ, en representación de **NOVAPYC REAL ESTATE SL.** con nº de registro 31287 (CU.18/19) de fecha 10 de Septiembre de 2019, se ha formulado consulta urbanística referente a la parcela M.3 del Soto del Henares, (Refª catastral: 2593302VK6729S0001WH).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en los que se constata que, por acuerdo de Consejo de

0001737

Gobierno de fecha 19 de febrero de 2001, se aprobó el Programa de Actuación Urbanística del Sector denominado Soto del Henares.

Que en fecha 25 de mayo de 2001 y por acuerdo plenario, se aprobó el Plan Parcial del citado ámbito y en las fechas que se indican las siguientes modificaciones:

- Modif. 1ª aprobación definitiva en fecha 27 de septiembre de 2006.
- Modif. 2ª aprobación definitiva en fecha 26 de septiembre de 2007.
- Modif. 3ª aprobación definitiva en fecha 30 de enero de 2008.
- Modif. 4ª aprobación definitiva en fecha 25 de junio de 2008.
- Modif. 5ª aprobación definitiva en fecha 25 de marzo de 2009.

Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2003, se aprobó el Proyecto de compensación y modificaciones de fecha 15 de junio de 2004 y 30 de noviembre de 2004.

Que con fecha 25 de Junio de 2008, se aprobó la modificación cuarta del plan parcial referente a las distintas categorías de viviendas colectivas de protección pública.

Que conforme al citado proyecto de compensación, la parcela M.3 del Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

PARCELA M 3	
Superficie	2.826 M2
Ordenanza	RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VPPL
NºMax. Viviendas	109
Aprovecham.	7.920 M2 RESIDENCIAL 7.645 M2 TERCIARIO 275 M2

Que conforme al Plan Parcial, la parcela M.3, del Sector Soto del Henares, se encuentra sujeta a la ordenanza residencial multifamiliar, con las siguientes características:

Residencial Multifamiliar	
Uso Predominantes	VPPL (Modificación 4ª P.Parcial) Residencial multifamiliar protegida con superficie igual o inferior a 150 m2.
Frente mínimo	22 m.
Parcela mínima	1.400 m2.
Accesos	Prohibidos desde eje comercial, Vía de Ronda, Bulevar Diagonal, Rambla Central. Acceso desde vías colectivas
Posición edificación	Según alineación oficial Línea de edificación máxima en todas las plantas podrá situarse el plano de fachada de la edificación de todas las plantas. La edificación podrá separarse a partir de la planta baja, o bien retranquearse en todas las plantas con un mínimo de cinco (5) metros.
Separación a linderos laterales y testeros	Mitad de la altura de coronación, con un mínimo de cinco (5) metros.
Separación entre edificios	Igual o superior a la semisuma de las alturas de cornisa de los edificios, con un mínimo de seis (6) metros.
Ocupación máxima	En plantas sobre rasante, 60% Los espacios libres resultantes tendrán un tratamiento ajardinado en, al menos, el 20% En plantas bajo rasante, 80%
Altura máxima cornisa	6 plantas: 19 metros. Sobre la última planta permitida se permite la construcción de una sola planta de ático.
Edificabilidad	La edificabilidad total sobre rasante para cada Unidad de Ordenación se establece en el Cuadro de Características. Edificabilidad total: 7.920 m2. Desglosada en



[Handwritten signature]



	uso terciario (se considera mínimo obligatorio). 275 m2 y Residencial 7.645 m2.
Cerramiento y medianeras	Los espacios libres mediante muro macizo con una altura mínima de (60) centímetros y máxima de un (1) metro, en ladrillo rojo o con un tratamiento similar al de la fachada de la edificación. El muro se rematará con celosía metálica o de madera y vegetación hasta una altura máxima de dos con treinta (2,30) metros.
Medianerías	El tratamiento y los materiales en los testeros de la edificación, retranqueos y patios abiertos en fachada han de ser de idéntica calidad que en la fachada.
Aire acondicionado	Se incluirá solución unitaria para las instalaciones de aire acondicionado.
Áticos	Plano de fachada exterior se situará a distancia igual o superior a la intersección de plano trazado a 45° desde el borde superior del forjado de la última planta. En fachada preferente en esquinas sin superar 9 m. en cada tramo y un total de 25% de la longitud.
Por encima altura máxima	30° cubierta. No más 3 m. sobre altura de cornisa que será prolongación de forjado de cubierta con saliente máximo 60 cm. Remates 4 m. y a partir de 1,5 m. por encima de cornisa en un plano de 30°. No más de 20% con máximo 20 m2.
Frente continuo	70 metros en todo el ámbito del Sector salvo que se introduzcan discontinuidades compositivas en cuyo caso la proyección del continuo edificado sobre alineación no superará 105 metros.
Residuos	0,3 m2 por vivienda o por cada 100 m2 construidos, siendo superior en todo caso a cinco (5) m2. Se ubicará en planta baja con acceso directo desde la vía pública.
vuelos	Se prohíben los cuerpos volados cerrados que sobrepasen la alineación exterior. Se admiten los miradores y balcones con un saliente máximo de setenta 70 cm. y no sobrepase el sesenta por ciento (60%) de la longitud de la fachada. En el resto de fachadas que den a patios de parcela o de manzana se admiten todos los cuerpos salientes siempre que se respeten las dimensiones establecidas para patios, así como los retranqueos y separación a linderos o edificios.
Altura libre	a) En planta baja la mínima 3,60 m y la máxima de 5,30 m b) En plantas superiores a la baja la mínima 2,50 m y la máxima 3,20 m. c) En semisótanos y sótanos mínimo de 2,20 m.
Aparcamiento	VPPL.- 1,5 plazas/vivienda (153 plazas) Comercial.-C1.- 1 por cada 100 m2.- 7 plazas (3 plazas) C2.- 1 por cada 50 m2 de venta.
Soleamiento	Al menos la mitad de la fachada del espacio habitable del edificio debe recibir una hora de sol el 22 de diciembre por encima de un plano horizontal situado un metro por encima del suelo de la planta baja y con un ángulo de incidencia superior a 17 grados. b) Cada vivienda debe disponer de un metro cuadrado por persona de ventana soleada durante al menos dos horas de un 22 de diciembre con un ángulo de incidencia superior a 17 grados. c) Entre las 10 y las 14 horas solares de un 22 de diciembre, al menos un 10% de la superficie de suelo libre total, y en posición adyacente a las fachadas de los edificios, deberá permanecer soleada. En las Unidades de Ordenación M-1, M-2 y M-3 se recomienda que los periodos de soleamiento señalados en los apartados a) y b) del número anterior sean de tres (3) y cuatro (4) horas respectivamente. Las viviendas de estas Unidades de Ordenación dispondrán de ventilación cruzada.
Protección acústica	Exigir en los edificios destinados a vivienda (manzanas M-1, M-2, M-3, M-13 y M-15) el cuidado especial de los aislamientos y la distribución interior para garantizar unos niveles de confort acústico adicionales durante el periodo noche.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada.

0001739

Torrejón de Ardoz, a 16 de octubre de 2019

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de primera ocupación presentada por VAC REAL ESTATE S.L. para proyecto de unidad de suministro de combustibles a vehículos en la parcela sita en C/ Solana 56 c/v C/ Hierro 3 (21631/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D. Salvador Vila Company, en representación de **VAC REAL ESTATE S.L.**, según escrito nº 21631 (PO 24/19) del registro de entrada de documentos de fecha 07 de junio de 2019, se ha solicitado licencia de primera ocupación para "Proyecto de Unidad de Suministro de Combustibles a Vehículos" situadas en las parcelas con referencia catastral 1086715VK6718N y 1086716VK6718N, calle La Solana 56 c/v calle Hierro 3.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2017, se concedió licencia de obra mayor VAC REAL ESTATE S.L., para "Proyecto de Unidad de Suministro de Combustibles a Vehículos.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2018 se aprobó el plano de alineación oficial de la parcela con referencia catastral, calle La Solana 56 c/v calle Hierro 3.

Existe la necesidad de cesión de 190 m2 a viales y se informó de la necesidad de presentar acta notarial de la cesión de suelo para viales de 190m2; que por parte del titular con nº de registro 29179 y fecha 14 de agosto de 2019 se ha presentado la escritura pública de fecha 7 de agosto de 2019, de declaración de obra nueva terminada, segregación y cesión de suelo con destino a viales.

Con fecha 18 de septiembre se modifica dicha escritura de cesión, ya que existe un error en la superficie cedida.

Que se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. David Landete Risueño, visado por su colegio correspondiente en fecha 6 de junio 2019, respectivamente.

Que el presupuesto de ejecución material de los proyectos objeto de licencia ascendía a 53.917,00 € y se devengaron impuestos sobre un presupuesto 79.786,27€.

Que las edificaciones se han construido según los proyectos objeto de licencia, visados por el COGITI en fechas 12 de mayo de 2017.

En cuanto a la urbanización, se ha girado visita de inspección en el mencionado inmueble y se ha comprobado que han sido realizado de acuerdo al proyecto aprobado y que no se han detectado deficiencias o anomalías dignas de destacar.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 16 de octubre de 2019

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".
9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por GOLLES S.A. para la modificación y ampliación consistente en dos piscinas dentro de la promoción de viviendas en la parcela U.35.A.2 de Soto del Henares (24815/19).





Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D. Francisco Llesta Velez-Muñoz, en representación de **GOLLES, S.A.** con nº. de registro 24815 (OM-147/19) de fecha 27 de Junio de 2019, se ha solicitado licencia de obras para la modificación y ampliación consistente en dos piscinas dentro de la promoción de 5 viviendas unifamiliares y garajes, en la parcela U-35-A-2, C/JUAN VALDES N.º 49-51-53 y PASEO DE LA FRATERNIDAD N.º 52-54 del Sector “Soto del Henares”, (Refª catastral: 2384101VK6728S0001JX).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de Mayo de 2018, se concedió licencia de obras para la construcción de 5 viviendas unifamiliares y garajes, en la parcela U-35-A-2, C/Juan Valdes N.º 49-51-53 Y Paseo De La Fraternidad N.º 52-54 del Sector “Soto del Henares”.

Que se presenta Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto D. Javier Delgado Medina, con visado del COAM de fecha 25 de Junio de 2019, con un presupuesto de 448.724,85 € incluido Estudio de Seguridad (8.798,57 €).

Que se presenta hoja de dirección facultativa, certificado de viabilidad geométrica y conformidad con la ordenación urbanística suscrito por el mismo arquitecto con la misma fecha de visado colegial.

Que se presenta ampliación del Estudio de Seguridad y Salud, suscrito por el mismo arquitecto con la misma fecha de visado colegial.

Que se presenta hoja de dirección de ejecución suscrita por la arquitecta técnica Dña. Eva María Ruiz de Valbuena Quejigo, con visado del COA y AT de fecha 18 de Junio de 2019.

Que se presenta Estudio de Gestión de Residuos suscrito por el mismo arquitecto, con la misma fecha de visado colegial.

Que el proyecto presentado describe las modificaciones producidas durante la ejecución de obra, así como la incorporación de dos piscinas.

Las piscinas se incorporan en las parcelas de C/Juan Valdes nº 49 y Paseo de la Fraternidad nº 54, con una superficie de lamina de agua cada una de 18 m2.

Las modificaciones que se plantean consisten en un ajuste de las superficies útiles, una vez realizadas las obras de distribución. Estas variaciones alteran y modifican las superficies construidas que quedan como se establece en el siguiente cuadro comparativo:

0001741

Fraternidad	SUP. CONSTRUIDA				SUP. COMPUTABLE			
	SEMI SOTANO	P. BAJA	P.ALTA	TOTAL	SEMI SOTANO	P. BAJA	P.ALTA	TOTAL
52	59,98	86,72	73,03	219,73	-----	86,72	73,03	159,75
54	59,96	87,06	73,06	220,08	-----	87,06	73,06	160,12
Juan Valdes								
49	59,98	88,45	74,63	223,06	-----	88,45	74,63	163,08
51	59,88	87,13	73,03	220,04	-----	87,13	73,03	160,16
53	59,73	87,91	73,40	221,04	-----	87,91	73,40	161,31
TOTAL CONSTRUIDO				1.103,95				804,42

Que conforme al citado proyecto de modificación y ampliación, la parcelas de U-35-A-2 del sector Soto del Henares, quedan con los siguientes parámetros urbanísticos:

	<u>U- 35-A.2</u>	<u>P. Ejecución</u>
Sup. Parcela	1254,40	1254,40
Parcela mínima	200	>200
Frente mínimo	7 m.	>7 m
Edificabilidad	815,40	804,42 m2
	0,65 m2/m2	0,641 m2/m2
Ordenanza de aplicac.	Residencial Unifamiliar Grado 1º	Residencial Unifamiliar Grado 1º
Nº máx. viviendas	5 viv.	5 viv

Estas superficies resultantes implican un aumento de la superficie de garajes en 0,53 m2 y de vivienda 5,52 m2. La superficie total de piscina que se crea es de 36 m2.

El presupuesto de ejecución material, que incluye las piscinas y las modificaciones, varía respecto al de proyecto, aumentándose en 8.796,12 €. Se aporta Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo arquitecto que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	81	5 (mínimo 100 €)	405 €
Nivel II	0	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	150 €
Total:			555 €

El presupuesto a efectos de tasas e impuestos municipales es de **19.375,20 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008, se depositará una fianza de 555 €.



Torrejón de Ardoz, a 16 de octubre de 2019

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO .- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”.

10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre consulta urbanística formulada por SPV REOCO 1 S.L. referente a la parcela R11.C del Sector SUP.R3 (26943/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por Dª MARIA ELOISA MARTINEZ FUENTES, en representación de **SPV REOCO 1 SL.** con nº de registro 26943 (CU.15/19) de fecha 16 de Julio de 2019, se ha formulado consulta urbanística referente a la parcela R11-C del sector SUP R-3 (Este de los Fresnos”, (Refª catastral: 0671303VK6707S0001SB).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en los que se constata que, en acuerdo plenario de fecha 17 de diciembre de 2004 se aprobó el Plan Parcial del citado ámbito y en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2006 el Proyecto de Urbanización, habiéndose recepcionado las obras de urbanización en fecha 14 de mayo de 2010.

Que conforme al citado proyecto de compensación, la parcela R11-C del sector SUP R-3, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos :

	PARCELA R11-C
Superficie	991,50 M2
Ordenanza	RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR LIBRE
Nº Max. Viviendas	31
Aprovecham.	2.417,86 M2

Que conforme al Plan Parcial , la parcela R11-C, del sector SUP R-3, se encuentra sujeta a la ordenanza residencial multifamiliar, con las siguientes características:

	ZU- R 73
Definición. -	Regula la edificación en las parcelas de uso residencial multifamiliar.
Alineaciones	Las indicadas en el plano de alineaciones y rasantes nº 7 del Plan Parcial. Se distinguen dos tipos de alineaciones exteriores: Alineaciones exteriores obligatorias respecto a las que no se permite retranqueo de edificación y que deberán definirse con edificación



	<p>(coincidencia de línea de edificación, fachada, con alineación).</p> <p>Alineaciones exteriores máximas respecto a las que se permite retranqueos y que pueden delimitarse con cerramiento de valla o espacio libre abierto.</p> <p>Las alineaciones interiores se entienden máximas.</p> <p>Los accesos a la edificación se realizarán desde la red viaria colindante o desde el espacio libre interior</p>
Altura	<p>La altura máxima será de 5 plantas, 16,5 m. medidos desde la rasante hasta la línea de intersección del plano de fachada con la cara inferior del forjado de cubierta.</p> <p>Con objeto de aislar la edificación, o evitar las viviendas con ventanas excesivamente bajas se permitirá elevar el forjado de dichas viviendas sin sobrepasar la altura máxima del edificio.</p> <p>La altura mínima total será de una planta menos que la máxima.</p>
Aprovechamiento	<p>Edificabilidad máxima.- Es la capacidad del sólido capaz definido por las condiciones de altura, ocupación y número de plantas de la ordenación Asignado: 2.417,86 m² Patrimonializable.- Será igual que el asignado</p>
Número de viviendas	Parcela R11-C = 31 viviendas
Edificación en Planta Baja	Se prohíbe dejar la planta baja libre de edificación en un porcentaje superior al 50% de su superficie.
Cubierta	<p>El espacio bajo cubierta podrá destinarse a la instalación de elementos comunes del edificio computando el aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m. El espacio bajo cubierta podrá dedicarse a usos víveros siempre que esté asignado a la planta inferior y comunicado directamente con ella, computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m., la inclinación máxima será de 30° en pendiente continua, prohibiéndose las mansardas.</p> <p>No se permite en ningún caso los sobreáticos.</p>
Fachada máxima	La fachada máxima será de 70 metros, superada esta distancia, el diseño de la edificación deberá de presentar un corte compositivo.
Fachada Mínima	16 m
Fondo máximo	El fondo máximo edificable será el indicado en el plano nº 7 de



	<p>alineaciones y rasantes, 20 m., que corresponde al límite interior del área de movimiento de la edificación.</p>
Ocupación máxima de la edificación	<p>La ocupación máxima sobre rasante será del 66%.</p> <p>Bajo rasante la ocupación máxima será del 100%.</p> <p>Si el techo del aparcamiento sobresale sobre la rasante del terreno, tan sólo se permite la ocupación en la franja ocupada por la edificación y en la posterior a la línea de fachada, no en el espacio de retranqueos.</p>
Parcela Mínima	<p>La parcela mínima será el 25% de la superficie de la manzana conformada por el viario.</p> <p>Se podrá autorizar segregaciones por debajo de la superficie anterior pero deberán mancomunarse los garajes subterráneos y los espacios libres interiores que se proyectarán con un diseño unitario.</p> <p>Podrá autorizarse la construcción del garaje o espacio libre mancomunado por fases, siempre que el diseño y la coordinación topográfica garantice la accesibilidad y carácter unitario del resultado final.</p> <p>Cuando la parcela sea inferior a la manzana la ordenación del conjunto, deberá definirse en Estudio de Detalle, o subsidiariamente, adoptarse la manzana cerrada con patio central</p>
Posición de la edificación.	<p>En el plano nº 11 y en la figura 3, en esta ordenanza se incluye un diseño indicativo de las distintas posiciones posibles de edificación en cada parcela admitiéndose cualquier otra que respete las condiciones incluidas en esta Ordenanza</p>
Patios	<p>De parcela.- Se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales del Plan General de Torrejón de Ardoz.</p> <p>De manzana.-Deberá urbanizarse dotándoles de mobiliario e instalaciones para su correcto uso. Deberán tener acceso de bomberos</p>

	<p>desde el exterior en el caso de que existan viviendas con fachada exclusivamente a espacio interior.</p> <p>Será mancomunado entre las distintas comunidades de propietarios que se constituyan en la parcela, pudiéndose adscribir el uso de una franja de anchura máxima de 4 m. a la vivienda de planta baja.</p>
Retranqueos	No se establecen retranqueos obligatorios, admitiéndose en aquellos tramos de alineación no obligatoria
Salientes y vuelos	<p>Se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales.</p> <p>El saliente máximo de cornisas y aleros no superará los setenta y cinco (75) centímetros).</p>
Aparcamiento y acceso	Deberán reservarse 1,5 plazas de aparcamiento por cada 100 m ² edificables o fracción de cualquier uso. Los accesos se efectuarán prioritariamente por la calle C autorizándose por el resto de los frentes de fachada, indicados en el plano nº 8, cuando por subdivisión de la manzana no fuera posible por el eje citado. Para parcela 11C su acceso se plantea desde la calle D.
Urbanización	<p>Dado que en esta Ordenanza existen espacios libres privados, deberá presentarse un Proyecto de Obras de Urbanización anexo e independiente al Proyecto de Construcción de la edificación, cuyas calidades serán similares a las de las zonas públicas.</p> <p>La parcela R11C tiene una servidumbre de patio mancomunado de S=163,05 m² en su extremo noreste con las fincas R11A – R11B y R11D.</p>

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada.

Torrejón de Ardoz, a 16 de octubre de 2019

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por VICENTE-GERARDO INMOBILIARIA, SLU, (VIGERMO) para la ejecución de un edificio de 5 viviendas y trasteros, en la calle Cancana nº 13 (25512/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:





“Por D. VICENTE GERARDO BRAVO RINCON en representación de **VICENTE-GERARDO INMOBILIARIA, SLU, (VIGERMO)** con nº de registro 25512 (OM.156/19) de fecha 3 de Julio de 2019 y posterior aporte de documentación con nº 34791 y fecha 10 de Octubre de 2019, se ha solicitado licencia de obras para la ejecución de un edificio de 5 viviendas y trasteros, en la calle Cancana nº 13, (Refª catastral: 9389241VK5798N0000BY).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que:

Marco Normativo de aplicación

Que conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-1 “Casco Antiguo”.

Que conforme a la anterior normativa , la parcela está sujeta a los siguientes parámetros:

	<u>ZUR-1</u>	<u>P. EJECUCION</u>
Alineaciones	Serán las definidas en el plano con este título del Plan General. La alineación exterior es obligatoria debiendo coincidir con la fachada de la edificación.	Aprobada en J.G. de 24 de Marzo de 2008.
Altura máxima	Será la indicada en el plano de alineaciones con la siguiente proporción entre número de plantas y altura. Tres plantas.- La altura máxima será de 10 m. En el interior del patio la altura máxima será de 3,60 m.	9.52 m < 3.50 m (Patio)
Aprovechamiento Asignado	El resultado de aplicar a la franja de fondo edificable 15 m (130.35 m2), una edificabilidad de 3 m2/m2 (391.05 m2) de uso característico multifamiliar libre, y al resto de la parcela inicial (50.25 m2) 0,4 m2/m2 (20.10 m2) de uso característico aparcamiento y servicios complementarios de la edificación.	Franja 385,92 m2 E. Auxiliar 20.09 m2 (Patio)
Cubierta	pendiente máxima de 30º, podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m.	28º / 22º

0001747

Cumbrera	no podrá elevarse más de 3,50 m. por encima de la altura máxima	3.45 m2.
Fachada mínima	4,5 m. o la existente con anterioridad al PGOU, 7 m. en el resto	8.65 m
Fachada máxima	30 m. superada esta distancia, el diseño de la edificación deberá manifestar un corte compositivo.	No afecta
Fondo máximo	15 metros	15 m
Ocupación máxima	Sobre rasante: Franja de fondo edificable: 100%. Resto de parcela neta: 40% Bajo rasante: Será el 100% de la parcela neta Si el techo del aparcamiento sobresale sobre la rasante del terreno, tan sólo se permite la ocupación en la parte de parcela posterior a la línea de fachada a vial	100% Franja edificable 40% Resto Parcela neta
Parcela mínima	120 m2 o la existente si fuera menor	180.60
Retranqueos	Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones	No tiene
Aparcamiento	1 plaza por vivienda y/0 100 m2 construidos (22 plazas)	Solar exento Art IV.4.4.1 PGOU

Documentación Aportada:

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION	FECHA DE VISADO 21/06/2019	COLEGIO DE VISADO COAM
TECNICO REDACTOR (Arquitecto) D. RUBEN GARCIA SANTA TERESA	P.E.M. 267.447,57 €	

ESTUDIO GEOTECNICO DE LA PARCELA

TECNICO REDACTOR (Geólogo) D. JESUS RODRIGO DE GUZMAN	FECHA DE VISADO 04/03/2019	COLEGIO DE VISADO GEOLOGOS
--	-------------------------------	-------------------------------

DIRECCION DE EJECUCION DE LA OBRA

TECNICO REDACTOR (Arquitecto Técnico) D. RAUL SANTA TERESA MONTAÑO	FECHA DE VISADO 26/06/2019	COLEGIO DE VISADO COAyAT
---	-------------------------------	-----------------------------

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

P.E.M. 5.348,95 €

TECNICO REDACTOR (Arquitecto) D. RUBEN GARCIA SANTA TERESA	FECHA DE VISADO 26/06/2019	COLEGIO DE VISADO COAyAT
---	-------------------------------	-----------------------------

visado

Técnico que suscribe

Fecha de

HOJA DE DIRECCION DE OBRA	D. RUBEN GARCIA SANTA TERESA	21/06/2019
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA	D. RUBEN GARCIA SANTA TERESA	21/06/2019
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA	D. RUBEN GARCIA SANTA TERESA	21/06/2019
CERTIFICACIÓN ENERGETICA	D. RUBEN GARCIA SANTA TERESA	21/06/2019

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TECNICO REDACTOR D. RUBEN GARCIA SANTA TERESA	FECHA DE VISADO 21/06/2019	COLEGIO DE VISADO COAM
--	-------------------------------	---------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	276.58	5 (mínimo 100 €)	1.382,90 €
Nivel II	90.28	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	1.354,20 €
	Total:		2.737,10 €



PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES

TECNICO (Arquitecto) D. JULIO MORENO HUERTAS	REDACTOR	FECHA VISADO 06/06/2019	DE	P.E.M. 14.492,04 €	COLEGIO DE VISADO COITIM
---	----------	--------------------------------------	----	------------------------------	--

ALINEACION OFICIAL DE PARCELA

REGISTRO (SOLICITUD)	FECHA SOLICITUD	DE	FECHA CONCESION 24/03/2008 (J.G)	DE	M2 DE CESION
-------------------------	--------------------	----	---	----	--------------

Que el proyecto presentado incluye la construcción de 1 edificio con 5 viviendas y 5 trasteros, con las siguientes superficies:

	S. Construida (m2)	S. Computable (M2)
Planta Baja (1 viv +5 trasteros)	150.44	145.39
Planta Primera (2 viv)	135.94	130.31
Planta Segunda (2 viv)	135.94	130.31
Planta cubiertas (Inst)	29.10	--
TOTALES	451.42	406.01

En cuanto a la urbanización:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles, viarios perimetrales, y diferenciadamente el estado final de las mismas; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacanas, plazas de aparcamiento, etc...) cumpliendo con la orden viv/561/2010 de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y detalle del acceso de vehículos.

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.3.- Planos de saneamiento corrigiendo los presentados distinguiendo las redes separativas de pluviales y fecales (y conexión al saneamiento municipal). Se deberán incorporar secciones longitudinales y transversales de las acometidas de

saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la concesión de la licencia de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

La acometida de saneamiento a la red de pluviales deberá ser tramitadas directamente con el Ayuntamiento con el visto bueno de los técnicos municipales.

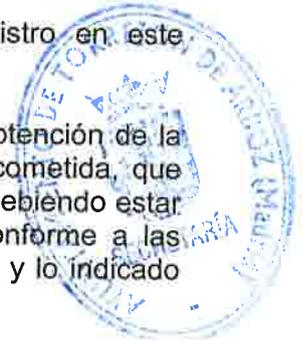
De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las





urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa de que en la solicitud futura de la licencia de primera ocupación y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se concederá la licencia de 1º ocupación.

8º.- Una vez se conceda la licencia de primera ocupación comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de las obras se procederá a devolver los avales presentados por urbanización exterior.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **290.655,07 €**.

0001751

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008, se depositará una fianza o aval de 2.737,10 €.

Se depositará aval o fianza por urbanización exterior de 2.076 €.

Torrejón de Ardoz, a 16 de octubre de 2019 EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre DENEGACIÓN de licencia de obra menor presentada por TIENDAANIMAL S.L. para instalación de pantalla digital sobre fachada de establecimiento sito en Avda. de la Constitución 102, local 4 (28975/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **TIENDANIMAL,COM, S.L.**, con registro de entrada de documentos número 28975 (om 392/19) de fecha 09 de agosto de 2019, se ha solicitado licencia de obra menor para "Instalación de pantalla digital de dimensiones 5 x 3 m sobre la fachada del establecimiento comercial" en Av. Constitución, 102, local 4, (Refª catastral: 0087212VK6708N0001FY).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, conforme se puede comprobar en la documentación aportada, existe gran cantidad de muestras publicitarias referentes al comercio solicitante.

Tal como se establece en la ordenanza sobre protección del paisaje urbano sobre las instalaciones publicitarias, "se tendrá especial atención en el respeto a los valores paisajísticos, así como el mantenimiento de las líneas esenciales de los edificios, sin que pueda llegar a ocultarse sus elementos decorativos y ornamentales." La muestra solicitada no hace sino desvirtuar las características arquitectónicas y estéticas del edificio en que se encuentra.

La pantalla digital solicitada además se sitúa en parte de la fachada correspondiente a la actividad situada en la planta primera del inmueble.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo **DENEGANDO** la licencia de obras solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 17 de octubre de 2019

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares

13º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente y Administración para dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la moción del C.D. de Obras, Medio Ambiente y Administración para la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Venta Ambulante, aprobada en Pleno de 27.06.2018



Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la moción del C.D. de Obras, Med. Ambiente y Administración para la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Venta Ambulante, aprobada en Pleno de 27 de junio de 2018 en su Título 3º, Capítulo I. Artículo 17.2º.2.1., quedando redactado de la siguiente manera:

“Una vez finalizada la renovación anual de los puestos, las vacantes existentes se publicarán en Bando y se adjudicarán por sorteo público previa fijación del día y la hora entre quienes soliciten cambio de puesto. Las vacantes que pudieran quedar finalizado el sorteo, serán adjudicadas por riguroso orden de entrada en el Registro de cualquier Administración Pública de forma presencial o telemática”.

El objeto de la modificación de dicha Ordenanza es la adecuación a la libre concurrencia competitiva de los titulares de puesto en los mercadillos, basado en criterios objetivos y no discriminatorios, así como la actualización de las leyes existentes.

No obstante, a la Junta de Gobierno Local aprobará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, 17 de octubre de 2019

C.D. DE OBRAS, MED. AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN.- Fdo: Valeriano Díaz Baz”.

14º.- Moción del Concejal de Hacienda a la Junta de Gobierno Local proponiendo aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las certificaciones por importe de 204.254,40 €.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

Habiendo sido aprobado mediante Decreto de Alcaldía el Expediente de Modificación de Crédito Nº 29/2019 en la modalidad de Incorporación de Remanente con Código Seguro de Verificación E0K2Q-5Q1N4-3DMLO y según Informe del Interventor Accidental firmado electrónicamente (código CSV LNUKV-5NC4R-WKXD7), en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las certificaciones que a continuación se relacionan por importe de **204.254,40 €**.

Nº de Doc.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
6	148.594,18	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (ANTESSUFI, S.A.)	CERTIF Nº 6 (MAYO): EJECUCION DE OBRA PARA LA INSTALACION DE CONTENEDORES	020 16210 60900

				SOTERADOS EN VARIAS ZONAS DE TORREJON DE ARDOZ	
FINAL	55.660,22	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (ANTESSUFI, S.A.)	CERTIF FINAL (JUNIO): EJECUCION DE OBRAS PARA LA INSTALACION DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN VARIAS ZONAS DE TORREJON	020 16210 60900
	204.254,40	TOTAL			

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos. Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen

15º.- Moción del concejal de Festejos y Juventud proponiendo la aprobación de los días 22 y 23 de junio de 2020, como días laborales fijados para las Fiestas Locales de Torrejón de Ardoz para el año 2020.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal de Festejos y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“En virtud de la petición de 27 de septiembre de 2019 de la Dirección General de Trabajo, y en relación a las fiestas laborales locales de Torrejón de Ardoz para el año 2020, se propone la aprobación de los días 22 y 23 de junio de 2020.

Se somete la aprobación de esta moción a la Junta de Gobierno Local por tener delegada la competencia del Pleno en este asunto, al ser este municipio Gran Ciudad y conforme las posibilidades de delegación que brinda la Ley 7/85.

Del presente acuerdo se dará traslado a la Dirección General de Trabajo a efectos de su publicación en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid.

Torrejón de Ardoz, a 16 de octubre de 2019. CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS Y JUVENTUD.- Fdo.: Alejandro Navarro Prieto”.

16º.- Moción del Concejal Delegado de Educación proponiendo promover la realización del “XX CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR”, correspondiente al curso escolar 2019/2020.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Educación que dice, literalmente, lo siguiente:

La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, continuando con la labor de promoción del hecho literario y del fomento del interés por la literatura en los centros escolares de nuestro municipio quiere promover la realización del “XX CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR”, correspondiente al curso escolar 2019/2020, en el que podrá participar el alumnado de los distintos colegios e institutos de la localidad.

Para poder llevar a cabo dicho certamen se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido de aprobar las bases adjuntas que han de regir la convocatoria para la participación en este certamen.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.





Torrejón de Ardoz, 16 de octubre de 2019.- Rubén Martínez Martín”.

17º.- Moción para la aprobación del reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas incluidas en la relación contable f/2019/262 por importe de 726.698,02 euros.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de facturas y certificaciones, que se relacionan, por un importe de **726.698,02 €** y según Informe de la Intervención con CSV: G7NVE-GVIX0-1TY70 de fecha 16/10/2019, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación de facturas contables F/2019/262 y que se relacionan a continuación, por un importe de **726.698,02 €**, con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación Presupuestaria
FACT019 09	38.936,76	B28767176	COLEGIO JABY S.L.	CH1008/19 (Esta cantidad es parte alícuota del contrato de prestación de servicios suscrito con entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Colegio JABY.	030-32300-22799
7	121.638,93	A79189940	SERANCO SA	CERTIF. 7 MES DE SEPTIEMBRE/2019 OBRAS EJEC. PASO SUBTERRANEO BAJO EL FERROCARRIL C/ ENMEDIO	020-45900-61906
5	358.920,33	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF. 5 MES DE SEPTIEMBRE/2019 REVITALIZACION ZONA CENTRO	020-15320-61905
5 (LIQUIDACION)	20.617,93	B81767246	ASFALTOS VICALVARO S.L.	CERTIF. 5 SEPTIEMBRE/2019 PROY. REMODELACION ACERADOS EN EL Bº DE LA SOLANA	020-15320-61900
33	186.584,07	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF. 33ª SEPTIEMBRE/2019 CONSERV. Y RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	020-15321-61901
	726.698,02	TOTAL FTRAS. Y CERTIF.			

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

18º.- Moción del concejal de seguridad para proponer a la Junta de Gobierno acuerde aprobar relación vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS / AS A ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

Con relación a los listados de vehículos abandonados en la vía pública, remitidos por la Policía Local, de fecha 17/10/2019, se

P R O P O N E

PRIMERO.- Aprobar relación vehículos que han sido **CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS / AS A ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO**, que comienza por el vehículo marca y modelo **VOLKSWAGEN GOLF**, matrícula de **M-4515-IP** y termina en el modelo **KIA CARENS**, matrícula **8614-CJN**, resultando un total de **15** vehículos. Que se adjudican a **HNOS. PIQUERAS, S.L.**, concesionaria del servicio para su achatarramiento y destrucción.

SEGUNDO.- La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que realice la destrucción, para su posterior trámite de baja definitiva, en el Registro de Vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid.

TERCERO.- Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esa Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz, 23 de octubre de 2019
Concejal de Seguridad- Fdo.: D. Juan José Crespo Rincón”.

19º.- Moción del concejal de seguridad para proponer a la junta de gobierno acuerde aprobar relación de vehículos, “...que no han podido ser notificados sus titulares.

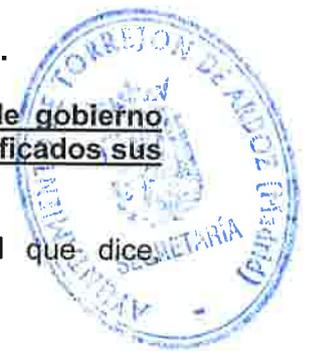
Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal de Seguridad que dice literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

Con relación a los listados de vehículos abandonados en la vía pública, remitidos por la Policía Local, de fecha **17/10/2019**, se

P R O P O N E

PRIMERO.- Aprobar relación de vehículos, “...que **NO HAN PODIDO SER NOTIFICADOS SUS TITULARES...**” que comienza en el modelo **SEMIREMOLQUE MIRIFRET TRS3**, matrícula **R-6628-BBB** y termina en el vehículo marca y modelo **CITROEN XSARA**, matrícula **9046-BYD**, los cuales deberán publicarse en el Boletín





Oficial del Estado, así como, el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante VEINTE DIAS HABLES, contados a partir de su publicación, haciendo un total de **35** vehículos.

SEGUNDO.- La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que realice la destrucción, para su posterior trámite de baja definitiva, en el Registro de Vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid.

TERCERO.- Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esa Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz, 23 de octubre de 2019
Concejal de Seguridad .- Fdo.: D. Juan José Crespo Rincón."

20º.- Moción del concejal de seguridad Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde aprobar relación de vehículos que han sido NOTIFICADOS a SUS TITULARES y su adjudicación para su destrucción y posterior achatarramiento.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

Con relación a los listados de vehículos abandonados en la vía pública, remitidos por la Policía Local, de fecha **17/10/2019**, se

P R O P O N E

PRIMERO.- Aprobar relación de vehículos que han sido **NOTIFICADOS SUS TITULARES** y su adjudicación para su destrucción y posterior achatarramiento, dando comienzo en el vehículo marca y modelo **TOYOTA COROLLA**, matrícula **9677-DWR** y termina en el modelo **CITROEN XSARA PICASSO**, matrícula **2619-BXS**, haciendo un total de **19** vehículos. Que se adjudican a la empresa concesionaria **HNOS. PIQUERAS, S.L.**

SEGUNDO.- La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que realice la destrucción, para su posterior trámite de baja definitiva, en el Registro de Vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid.

TERCERO.- Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esa Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

P.D.A.- de fecha 17 de junio de 2019.- Fdo.: D. Juan José Crespo Rincón”.

21º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de resolución del contrato de “Ejecución del proyecto de construcción de cubierta autoportante para cubrir una pista deportiva en el Colegio Público La Gaviota de Torrejón de Ardoz. Expte. PA 48/2019.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la concejal Delegada de Empleo y contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 19 de junio de 2019, se adjudicó la contratación de la EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE PARA CUBRIR UNA PISTA DEPORTIVA EN EL COLEGIO PÚBLICO LA GAVIOTA DE TORREJÓN DE ARDOZ a la mercantil APIMET CONSTRUCCIONES AUTOPORTANTES, S.L, con C.I.F. B06624464, con un plazo de ejecución de DOS MESES, a contar desde la firma del acta de inicio de la obra, formalizándose el contrato administrativo con fecha 19 de julio de 2019. Expte. PA 48/2019.

Se recibió, con fecha 30 de septiembre de 2019, en el Departamento de Contratación un informe del Jefe del Departamento de Edificios Públicos, mediante el cual comunicó que con fecha 23 de julio de 2019, D. Ignacio Martín Mariscal, en representación de APIMET CONSTRUCCIONES AUTOPORTANTES, S.L, firmó el acta de inicio de las obras, y que las mismas deberían haber finalizado con fecha 23 de septiembre de 2019.

Asimismo, informó que el Director de Obra llevaba más de dos semanas intentando ponerse en contacto con APIMET CONSTRUCCIONES AUTOPORTANTES, S.L., sin resultado alguno, ya que no le cogían el teléfono ni le respondían a los emails enviados.

La obra se está ejecutando en uno de los patios del colegio “La Gaviota”, haciendo imposible su uso por parte de los alumnos y equipos que allí practican actividades extraescolares.

En base a lo anteriormente expuesto, y a propuesta del Jefe del Departamento de Edificios Públicos, se le requiere a APIMET CONSTRUCCIONES AUTOPORTANTES, S.L, para que en un plazo máximo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de recepción de dicho escrito, ejecutasen la totalidad de la obra de EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE PARA CUBRIR UNA PISTA DEPORTIVA EN EL COLEGIO PÚBLICO LA GAVIOTA DE TORREJÓN DE ARDOZ, dejándola totalmente terminada, tal y como indica el proyecto de ejecución de la misma, y con la advertencia de que, de no hacerse, se iniciarían los trámites oportunos para resolver el contrato suscrito con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y exigirles los daños y perjuicios causados.

Dicho requerimiento se puso a disposición de APIMET CONSTRUCCIONES AUTOPORTANTES, S.L, a través del Servicio de Notificaciones Electrónicas y Dirección Electrónica Habilitada “NOTIFICA”, con fecha 3 de octubre de 2019 y





transcurridos 10 días naturales desde su puesta a disposición, con fecha 14 de octubre de 2019 se produjo el rechazo automático de dicha notificación. Consta en el expediente el Certificado de la puesta a disposición de la Notificación y el rechazo automático de la misma emitido por los Servicios de Notificaciones Electrónicas y Dirección Electrónica Habilitada de la FNMT-RCM.

El artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la "Práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos" dice que "Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido".

El artículo 41.5 del mismo texto legal (Ley 39/2015, de 1 de octubre), establece textualmente que "Cuando el interesado o su representante rechace la notificación de una actuación administrativa, se hará constar en el expediente, especificándose las circunstancias del intento de notificación y el medio, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento".

Efectuado dicho trámite, se recibe informe del Jefe del Departamento de Edificios Públicos, de fecha 16 de octubre de 2019, mediante el cual, continuando paralizadas las obras por culpa del contratista, solicita se resuelva el contrato de EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE PARA CUBRIR UNA PISTA DEPORTIVA EN EL COLEGIO PÚBLICO LA GAVIOTA DE TORREJÓN DE ARDOZ adjudicado a APIMET CONSTRUCCIONES AUTOPORTANTES, S.L.

Asimismo, informa que la mercantil APIMET CONSTRUCCIONES AUTOPORTANTES, S.L lo único que ha ejecutado hasta la fecha, han sido las excavaciones de los pozos de cimentación, las zanjas de atado, las armaduras de las zapatas, los anclajes y el hormigonado de las mismas. Todo esto se certificó el pasado 5 de septiembre por la cantidad 18.940,44 euros, IVA incluido, quedando pendiente de ejecutar el resto de las obras por un valor de 103.940,44 euros, según contrato. Obra en el expediente la mencionada Certificación (nº 1) de fecha 5 de septiembre de 2019.

El Artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 prevé respecto de la "Demora en la ejecución" de los contratos, que "El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva", que "La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración" y que "Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato (...)".

Asimismo, el Artículo 246 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula los "Efectos de la resolución" en el contrato de obras, indica que "La resolución del contrato dará lugar a la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas con arreglo al proyecto, fijando los saldos pertinentes a favor o en contra del contratista. Será necesaria la citación de este, en el domicilio que figure en el expediente de contratación, para su asistencia al acto de comprobación y medición" y que "Cuando las obras hayan de ser continuadas por otro empresario o por la propia Administración, con carácter de urgencia, por motivos de seguridad o para evitar la ruina de lo construido, el órgano de contratación, una vez que haya notificado al contratista la liquidación de las ejecutadas, podrá acordar su continuación, sin perjuicio de que el contratista pueda impugnar la valoración efectuada ante el propio órgano. El órgano de contratación resolverá lo que proceda en el plazo de quince días."

La resolución del contrato por culpa del contratista podrá acarrear la pérdida de la garantía definitiva depositada y que podrá ser de aplicación lo estipulado en el artículo 71.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, que dice que "son circunstancias que impedirán a los empresarios contratar con las entidades comprendidas en el artículo 3 de la presente Ley, en las condiciones establecidas en el artículo 73 las siguientes: (...) d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la presente Ley."

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente de Resolución del contrato de obras para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE PARA CUBRIR UNA PISTA DEPORTIVA EN EL COLEGIO PÚBLICO LA GAVIOTA DE TORREJÓN DE ARDOZ, suscrito con la mercantil APIMET CONSTRUCCIONES AUTOPORTANTES, S.L, con C.I.F. B06624464, por culpa del contratista. Expte. PA 48/2019.

SEGUNDO.- Se entiende realizada la comprobación y medición de las obras ejecutadas, con asistencia al acto del contratista, al coincidir las obras ejecutadas con las obras certificadas mediante la Certificación nº 1, de fecha 5 de septiembre de 2019, que obra en el expediente.

TERCERO.- Conociendo y estando aceptadas por las partes la comprobación y medición de las obras, realizada la Certificación nº1, de fecha 5 de septiembre de 2019, procede la liquidación de las mismas, habiéndose ejecutado las obras por importe de 18.940,44 euros, IVA incluido y quedando pendiente de ejecutar obras por importe de 103.940,44 euros, según contrato.

CUARTO.- Se procederá a la incautación de la garantía definitiva constituida mediante retención en el precio de la primera certificación de obra por importe de CINCO MIL SESENTA EUROS (5.060 euros), a solicitud de APIMET CONSTRUCCIONES AUTOPORTANTES, S.L.

QUINTO.- El saldo resultante a favor de APIMET CONSTRUCCIONES AUTOPORTANTES, S.L será de TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (13.880,44 euros), IVA incluido. Dicha cuantía resulta de descontar el importe de la fianza definitiva que se incauta (5.060 euros) del importe de las obras ejecutadas 18.940,44 euros, IVA incluido.

SEXTO.- Otorgar un plazo de audiencia al contratista de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que presente las



alegaciones que considere pertinentes al respecto, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz o presencialmente ante su Registro General.

SÉPTIMO.- Notificar a APIMET CONSTRUCCIONES AUTOPORTANTES, S.L. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Conservación de la Ciudad (Mantenimiento de Edificios Públicos).

OCTAVO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 17 de octubre de 2019.- Fdo.: Ainhoa García Jabonero".

22º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente para la contratación del "Servicio de impresión y edición de la Revista Plaza Mayor". Expte. PA 3/2020.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la concejal Delegada de Empleo y contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

El Departamento de Prensa ha remitido al departamento de Contratación el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas a efectos de que se inicien los trámites pertinentes para la contratación del SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL PLAZA MAYOR.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, así como los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas, para la contratación del SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL PLAZA MAYOR. Expte. PA 3/2020.

SEGUNDO.- El presupuesto base de ejecución se fija mediante precios unitarios establecido por número, así cada número no podrá tener un coste superior a TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (13.550 €), IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 13.028,85 euros más 521,15 euros correspondiente al 4% de IVA.

Las ofertas económicas en las proposiciones deberán ser expresadas respecto de del precio unitario que se señala.

El importe máximo del contrato será de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (135.500 €), IVA incluido. El precio cierto anterior queda desglosado en un precio cierto de 130.288,46 euros y en 5.211,54 euros correspondientes al 4% de IVA. Este importe se entiende como importe máximo de adjudicación, no siendo necesario

agotarlo.

TERCERO.- El contrato que se pretende se realizará durante el año 2020. La facturación se hará respecto de los trabajos que efectivamente se vayan ejecutando, finalizando el contrato cuando se ejecuten los números que se decidan realizar por el Departamento de Comunicación y Prensa, con un máximo de 10 números, y, en todo caso, a 31 de diciembre de 2020.

El Periodo de impresión y entrega a la distribuidora: 36 horas plazo máximo desde la entrega por parte del Gabinete de Comunicación y Prensa del documento PDF definitivo, listo para su impresión. La empresa adjudicataria se encargará de entregar los 54.000 ejemplares a la empresa distribuidora designada por el Gabinete de Comunicación y Prensa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. (Plazo mejorable en la oferta del licitador).

Se trata de un expediente de tramitación anticipada, por lo que se compromete crédito por los importes que resulten con cargo al ejercicio 2020, quedando la adjudicación y la formalización del contrato sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuada y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicho ejercicio.

CUARTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156.6 y siguientes la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, con un periodo de presentación de proposiciones de TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (DOUE). Se publicará también el perfil de contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

QUINTO.- Obra en el expediente el Informe jurídico y el Informe de Fiscalización.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Prensa.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 17 de octubre de 2019.- Fdo.: Ainhoa García Jabonero”.

23º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del servicio de “Realización de acciones formativas del Plan de Formación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Expte. PA 64/2019.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“De acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 30 de septiembre de 2019, se propone a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 64/2019, iniciado para la contratación del “SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 LCSP, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:



	Empresa	CRITERIOS SUBJETIVOS	CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTUACIÓN TOTAL
LOTE 1	ADR INFOR, SL	33	46,08	79,08
	VISION Y VALOR CONSULTING, SL	29	45,96	74,96
	GREEN TAL, SA	29	41,76	70,76
	ACADEMIA POSTAL 3 VIGO, SL	31	41,75	72,75
	SAVIA INGTECNOVA, SL	24	46,00	70,00

	Empresa	CRITERIOS SUBJETIVOS	CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTUACIÓN TOTAL
LOTE 2	ADR INFOR, SL	31	46,43	77,43
	VISION Y VALOR CONSULTING, SL	29	48,25	77,25
	NASCOR FORMACIÓN, SL	24	51,54	75,54
	GREEN TAL, SA	33	41,76	74,76
	SAVIA INGTECNOVA, SL	24	46,00	70,00

	Empresa	CRITERIOS SUBJETIVOS	CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTUACIÓN TOTAL
LOTE 3	VISION Y VALOR CONSULTING, SL	33	45,04	78,04
	ADR INFOR, SL	31	43,11	74,11
	NASCOR FORMACIÓN, SL	24	49,71	73,71
	SAVIA INGTECNOVA, SL	24	46,00	70,00

	Empresa	CRITERIOS SUBJETIVOS	CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTUACIÓN TOTAL
LOTE 4	ACADEMIA POSTAL 3 VIGO, SL	34	52,13	86,13

0001763

CURSIVA SERVICIO DE FORMACIÓN, SL	27	53,70	80,70
ADR INFOR, SL	31	49,39	80,39
VISION Y VALOR CONSULTING, SL	29	50,38	79,38
NASCOR FORMACIÓN, SL	24	55,00	79,00
GREEN TAL, SA	29	46,00	75,00
SAVIA INGTECNOVA, SL	24	50,81	74,81

	Empresa	CRITERIOS SUBJETIVOS	CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTUACIÓN TOTAL
LOTE 5	VISION Y VALOR CONSULTING, SL	31	55,00	86,00

	Empresa	CRITERIOS SUBJETIVOS	CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTUACIÓN TOTAL
LOTE 6	VISION Y VALOR CONSULTING, SL	28	43,21	71,21

	Empresa	CRITERIOS SUBJETIVOS	CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTUACIÓN TOTAL
LOTE 7	ADR INFOR, SL	33	49,96	82,96
	VISION Y VALOR CONSULTING, SL	29	52,81	81,81
	NASCOR FORMACIÓN, SL	24	55,00	79,00
	GREEN TAL, SA	29	49,43	78,43

SEGUNDO.- Adjudicar el "SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, de la siguiente forma:

- LOTE 1: a ADR INFOR, SL con CIF.B-26265835, por un importe de 12.010,00 €. Asimismo, como mejora, se compromete a la inclusión de un tutor/a.
- LOTE 2: a ADR INFOR, SL con CIF. B-26265835, por un importe de 2.835,00 €. Asimismo, como mejora, se compromete a la inclusión de un tutor/a.
- LOTE 3: a VISIÓN Y VALOR CONSULTING, SL con CIF. B-26265835, por un importe de 4.700,00 €. Asimismo, como mejora, se compromete a la inclusión de un tutor/a.



- LOTE 4: a ACADEMIA POSTAL 3 VIGO, SL con CIF. B-26265835, por un importe de 1.725,00 €. Asimismo, como mejora, se compromete a la inclusión de un tutor/a.
- LOTE 5: a VISIÓN Y VALOR CONSULTING, SL con CIF. B-26265835, por un importe de 1.900,00 €. Asimismo, como mejora, se compromete a la inclusión de un tutor/a.
- LOTE 6: a VISIÓN Y VALOR CONSULTING, SL con CIF. B-26265835, por un importe de 5.800,00 €. Asimismo, como mejora, se compromete a la inclusión de un tutor/a.
- LOTE 7: a ADR INFOR, SL con CIF. B-26265835, por un importe de 750,00 €. Asimismo, como mejora, se compromete a la inclusión de un tutor/a.

TERCERO.- Se propone la exclusión de la licitación a las siguientes mercantiles:

- Del LOTE 1 a CURSIVA SERVICIO DE FORMACIÓN, SL por no quedar justificados los valores anormalmente bajos de su oferta. Dicha mercantil justifica su oferta en la completa disponibilidad de los contenidos de las acciones formativas, que sólo necesitan estar actualizados, y en la colaboración continua y permanente de los profesionales encargados de la implantación, control, gestión y tutorías. La disponibilidad de los contenidos , así como de la colaboración de los profesionales, se considera que es indispensable para presentar un proyecto formativo que pueda ser valorado en el aspecto técnico.

- Del LOTE 2 a CURSIVA SERVICIO DE FORMACIÓN, SL por no quedar justificados los valores anormalmente bajos de su oferta. Dicha mercantil justifica su oferta en la completa disponibilidad de los contenidos de las acciones formativas, que sólo necesitan estar actualizados, y en la colaboración continua y permanente de los profesionales encargados de la implantación, control, gestión y tutorías. La disponibilidad de los contenidos , así como de la colaboración de los profesionales, se considera que es indispensable para presentar un proyecto formativo que pueda ser valorado en el aspecto técnico.

- Del LOTE 3 a CURSIVA SERVICIO DE FORMACIÓN, SL por no quedar justificados los valores anormalmente bajos de su oferta. Dicha mercantil justifica su oferta en la completa disponibilidad de los contenidos de las acciones formativas, que sólo necesitan estar actualizados, y en la colaboración continua y permanente de los profesionales encargados de la implantación, control, gestión y tutorías. La disponibilidad de los contenidos , así como de la colaboración de los profesionales, se considera que es indispensable para presentar un proyecto formativo que pueda ser valorado en el aspecto técnico.

- Del LOTE 6 a CURSIVA SERVICIO DE FORMACIÓN, SL y SAVIA INGTECNOVA, SL por no quedar justificados los valores anormalmente bajos de su oferta.

CURSIVA SERVICIO DE FORMACIÓN, SL justifica su oferta en la completa disponibilidad de los contenidos de las acciones formativas, que sólo necesitan estar actualizados, y en la colaboración continua y permanente de los profesionales

encargados de la implantación, control, gestión y tutorías. La disponibilidad de los contenidos, así como de la colaboración de los profesionales, se considera que es indispensable para presentar un proyecto formativo que pueda ser valorado en el aspecto técnico.

SAVIA INGTECNOVA, SL basa su justificación en la internalización del servicio, contando en su plantilla entre docentes cualificados para las acciones formativas, con una completa disponibilidad para su impartición, gestión y continua actualización de contenidos. La cualificación y disponibilidad de los docentes, se considera que es indispensable para presentar un proyecto formativo que pueda ser valorado en el aspecto técnico.

Del LOTE 6 excluir también a ADR INFOR, SL, ya que presentó propuesta técnica para este Lote en la que faltaban algunos cursos, que no pudieron valorarse y no presenta proposición económica para este Lote 6, por lo que no es posible su valoración.

CUARTO.- La duración del contrato será desde la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019, salvo por modificación/es expresa/s del Ayuntamiento a la empresa adjudicataria.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el servicio a las empresas anteriormente expuestas, son los siguientes:

- Respecto de los criterios evaluables mediante juicio de valor:

LOTE 1

a) Calidad técnica de la propuesta (máximo 10 puntos):

- **Green Tal (Ambientum):** presenta una propuesta en la que introducen una explicación de los cursos a impartir; también indican los contenidos que, aunque no están organizados de la misma forma que en el Anexo II de los pliegos que rigen este expediente, incluyen en su totalidad los exigidos. También adjuntan una guía de navegación de su plataforma e-learning. Se accede a la plataforma, cuya navegación es fácil e intuitiva; también cuenta con herramientas síncronas y asíncronas suficientes, tal como se exige en los pliegos.
- **ADR Formación:** presenta una propuesta que no está agrupada por lotes, lo que dificulta su revisión. Los contenidos de algunos de los cursos de este lote coinciden literalmente con los recogidos en el Anexo II de los pliegos que rigen este expediente; los contenidos que no coinciden literalmente con los recogidos en el Anexo II, aseguran una formación completa. Se accede a la plataforma, cuya navegación es fácil e intuitiva; también dispone de herramientas síncronas y asíncronas suficientes, tal como se exige en los pliegos.
- **Visión y Valor Consulting:** presenta una propuesta en la que se muestra en profundidad la metodología y medios tecnológicos disponibles. Se revisan los contenidos de los cursos de este Lote que, en algunos casos coinciden literalmente con los recogidos en el Anexo II de los pliegos que rigen este expediente; los contenidos que no coinciden literalmente con los recogidos en el Anexo II, aseguran una formación adecuada. Se accede a



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

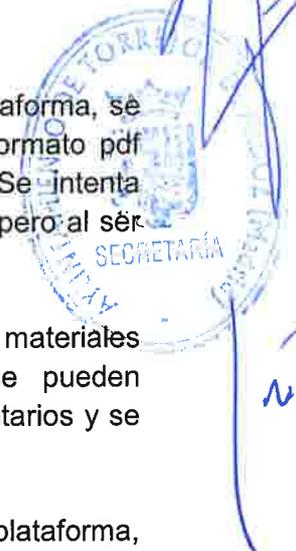


la plataforma, cuya navegación es fácil e intuitiva; también cuenta con herramientas síncronas y asíncronas suficientes, tal como se exige en los pliegos.

- **Savia Ingtecnova:** presenta una propuesta en la que introducen una explicación de los cursos a impartir; también indican los contenidos que, en algunos de los cursos, coinciden literalmente con los recogidos en el Anexo II de los pliegos que rigen este expediente; los contenidos que no coinciden literalmente con los recogidos en ese Anexo II, aseguran una formación completa. Se accede a la plataforma, cuya navegación es poco intuitiva, no resultando atractiva para el alumnado; cuenta con herramientas asíncronas suficientes, aunque no se han encontrado algunas herramientas síncronas (chat, videoconferencias...) que ayudarían a facilitar el desarrollo de la acción formativa.
- **Academia Postal 3:** presenta una propuesta en la que introducen una explicación de los cursos a impartir; también indican los contenidos que, en algunos casos, coinciden literalmente con los recogidos en el Anexo II de los pliegos que rigen este expediente; los contenidos que no coinciden literalmente con los recogidos en ese Anexo II, aseguran una formación completa. Se accede a la plataforma, cuya navegación es fácil e intuitiva; también cuenta con herramientas síncronas y asíncronas suficientes, tal como se exige en los pliegos.

b) Materiales docentes (máximo 10 puntos)

- **Green Tal (Ambientum):** una vez solicitado el acceso a su plataforma, se revisan los materiales docentes, comprobando que están en formato pdf descargable para los alumnos, considerándose suficientes. Se intenta acceder a la documentación complementaria y casos prácticos, pero al ser una demo, no está accesible, por lo que no se pueden valorar.
- **ADR Formación:** se accede a su plataforma y se revisan los materiales docentes, comprobando que, además del formato web, se pueden descargar en formato pdf. Se accede a los recursos complementarios y se considera que son muy completos y actualizados.
- **Visión y Valor Consulting:** una vez solicitado el acceso a su plataforma, se revisan los materiales docentes, comprobando que están en formato pdf descargable para los alumnos, considerándose suficientes. Se accede a la



documentación complementaria y casos prácticos, considerándose suficientes.

- **Savia Ingtecnova:** una vez solicitado el acceso a su plataforma, se revisan los materiales docentes, comprobando que están en formato pdf descargable para los alumnos, considerándose suficientes. Se intenta acceder a la documentación complementaria y casos prácticos, pero al ser una demo, no está accesible, por lo que no se pueden valorar.
- **Academia Postal 3:** se accede a su plataforma y se revisan los materiales docentes, comprobando que que están en formato pdf descargable para los alumnos, considerándose suficientes. Se intenta acceder a la documentación complementaria y casos prácticos, pero al ser una demo, no está accesible, por lo que no se pueden valorar.

c) Metodología (máximo 15 puntos)

- **Green Tal (Ambientum):** metodología e-learning mediante plataforma personalizada. Aprendizaje de un tema y realización de un test sobre los contenidos estudiados; como ya se ha comentado, cuenta con herramientas síncronas y asíncronas suficientes. Compromiso de resolución de dudas sobre contenidos en un máximo de 48 horas mediante mensajes internos. Los problemas técnicos se resolverán en horario de oficina mediante email o teléfono.
- **ADR Formación:** metodología on-line tutorizada mediante plataforma personalizable, con posibilidad de usar tres opciones durante la acción formativa: auto-formación, tutoría y relación con el resto de alumnos. La persona designada por el Ayuntamiento como supervisor, podrá obtener informes sobre el desarrollo de los cursos en cualquier momento. Como ya se ha comentado, cuenta con herramientas síncronas y asíncronas suficientes. Tiempos medios de resolución de dudas sobre contenidos inferiores a 6 horas. Cabe destacar el tiempo de presencia on-line exigido por la empresa a los tutores para que el alumnado contacte con ellos. Los problemas técnicos se resolverán en horario de oficina mediante email o teléfono.
- **Visión y Valor Consulting:** metodología e-learning mediante plataforma personalizada, basada en la comunicación con el alumnado. Como ya se ha comentado, cuenta con herramientas síncronas y asíncronas suficientes. Compromiso de resolución de dudas sobre contenidos en un máximo de 24 horas mediante mensajes internos. Los problemas técnicos se resolverán en horario de oficina mediante email o teléfono. Verificación semanal de accesos y progreso del alumno/a por parte del tutor/a. Posibilidad de obtener informes en tiempo real por parte del Ayuntamiento.
- **Savia Ingtecnova:** metodología e-learning que comienza con el método expositivo (lección magistral del profesor) y continúa con el método activo (el alumno investiga sobre lo aprendido, mediante el estudio de casos



[Handwritten signature]



prácticos); por último, se haría una puesta en común de lo averiguado, para lo que se usarían las herramientas puestas a disposición del alumnado (foros, etc...). Este último paso no se ha podido comprobar, al no estar disponible en la demo facilitada. Compromiso de resolución de dudas tanto técnicas como formativas en un máximo de 24 horas.

- **Academia Postal 3:** metodología e-learning mediante plataforma personalizada, basada en cuatro líneas de trabajo (docencia, refuerzo formativo, soporte y control docente del proceso formativo) y expresada a nivel operativo en aprender practicando. Como ya se ha comentado, cuenta con herramientas síncronas y asíncronas suficientes. La persona designada por el Ayuntamiento como supervisor, recibirá un informe sobre el desarrollo de los cursos en la primera semana de curso, otro informe intermedio y otro al finalizar la acción formativa. La plataforma dispone de un Centro de Atención al Usuario que, mediante correo electrónico, teléfono o sistema de tickets, resolverá las cuestiones técnicas básicas en pocas horas y las relacionadas con la metodología en un máximo de 48 horas.

d) Mejoras (máximo 10 puntos)

- **Green Tal (Ambientum):** propone como mejora la ampliación del número de alumnos en 10 plazas por edición. Esta opción sólo se utilizaría en caso de necesidad y, dada la experiencia de años anteriores, se ha ajustado el número de participantes por lo que no se considera fundamental esta ampliación de alumnos.
- **ADR Formación:** propone como mejoras el diseño multidispositivo que se adapta al tamaño de la pantalla de cualquier dispositivo desde el que se acceda; motor de voz para revisar y descargar los contenidos temáticos en formato audio; descarga de videotutoriales y subtítulo de vídeos. El resto de mejoras que mencionan (descarga de contenidos en pdf, accesibilidad) ya se han valorado en otros apartados.
- **Visión y Valor Consulting:** propone como mejora la ampliación del número de alumnos en un 10%; esta opción sólo se utilizaría en caso de necesidad y, dada la experiencia de años anteriores, se ha ajustado el número de participantes por lo que no se considera fundamental esta ampliación de alumnos. También propone la ampliación del tiempo de acceso a los contenidos de los cursos en un 30%, pero esta opción está ya recogida como requisito en los pliegos de condiciones que rigen el expediente. Ponen a disposición del alumnado a 2 tutores, pero esto se valorará como

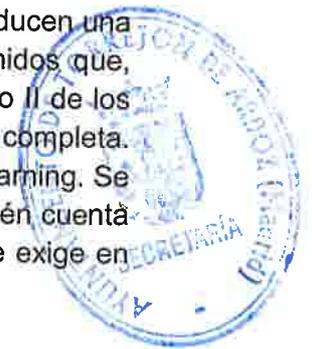
criterio objetivo cuando se realice la apertura del sobre B. El seguimiento en tiempo real por parte del Ayuntamiento ofrecido, ya está valorado en el apartado Metodología.

- **Savia Ingtecnova:** propone como mejora la ampliación del número de alumnos en un 15%; esta opción sólo se utilizaría en caso de necesidad y, dada la experiencia de años anteriores, se ha ajustado el número de participantes por lo que no se considera fundamental esta ampliación de alumnos. Añade la resolución de dudas técnicas y formativas en menos de 24 horas, pero este aspecto está ya valorado en el apartado Metodología. Por último, propone certificaciones en diversas normas, pero este aspecto no se ha valorado en ninguna de las propuestas.
- **Academia Postal 3:** propone como mejora el material descargable en formato pdf, pero ya está valorado en el apartado Materiales docentes. Proponen la creación de la figura de un coordinador/a encargado de dinamizar el curso. Por último, propone como mejora la ampliación del número de alumnos en 5 plazas por curso. Esta opción sólo se utilizaría en caso de necesidad y, dada la experiencia de años anteriores, se ha ajustado el número de participantes por lo que no se considera fundamental esta ampliación de alumnos.

LOTE 2

a) Calidad técnica de la propuesta (máximo 10 puntos):

- **Green Tal (Ambientum):** presenta una propuesta en la que introducen una explicación de los cursos a impartir; también indican los contenidos que, aunque no están organizados de la misma forma que en el Anexo II de los pliegos que rigen este expediente, aseguran una formación completa. También adjuntan una guía de navegación de su plataforma e-learning. Se accede a la plataforma, cuya navegación es fácil e intuitiva; también cuenta con herramientas síncronas y asíncronas suficientes, tal como se exige en los pliegos.
- **Nascor Formación:** presenta una propuesta en la que no especifican los contenidos de las acciones formativas a desarrollar, por lo que no se pueden valorar. Se accede a la plataforma, cuya navegación es fácil e intuitiva; también dispone de herramientas síncronas y asíncronas suficientes, tal como se exige en los pliegos.
- **ADR Formación:** presenta una propuesta que no está agrupada por lotes, lo que dificulta su revisión. Los contenidos de los cursos de este lote en su mayor parte coinciden con los recogidos en el Anexo II de los pliegos que rigen este expediente. Se accede a la plataforma, cuya navegación es fácil e intuitiva; también dispone de herramientas síncronas y asíncronas suficientes, tal como se exige en los pliegos.
- **Visión y Valor Consulting:** presenta una propuesta en la que se muestra





en profundidad la metodología y medios tecnológicos disponibles. Se revisan los contenidos de los cursos de este Lote que, en algunos casos coinciden literalmente con los recogidos en el Anexo II de los pliegos que rigen este expediente; los contenidos que no coinciden literalmente con los recogidos en el Anexo II, aseguran una formación adecuada. Se accede a la plataforma, cuya navegación es fácil e intuitiva; también cuenta con herramientas síncronas y asíncronas suficientes, tal como se exige en los pliegos.

- **Savia Ingtecnova:** presenta una propuesta en la que introducen una explicación de los cursos a impartir; también indican los contenidos que, aunque no están organizados de la misma forma que en el Anexo II de los pliegos que rigen este expediente, aseguran una formación adecuada. Se accede a la plataforma, cuya navegación es poco intuitiva, no resultando atractiva para el alumnado; cuenta con herramientas asíncronas suficientes, aunque no se han encontrado algunas herramientas síncronas (chat, videoconferencias...) que ayudarían a facilitar el desarrollo de la acción formativa.

b) Materiales docentes (máximo 10 puntos)

- **Green Tal (Ambientum):** se accede a su plataforma y se revisan los materiales docentes, comprobando que, además del formato web, se pueden descargar en formato pdf. Se accede a los recursos complementarios y se considera que son muy completos y actualizados.
- **Nascor Formación:** una vez solicitado el acceso a su plataforma, se revisan los materiales docentes, comprobando que solo los materiales complementarios están en formato pdf descargable para los alumnos. La documentación complementaria y los casos prácticos se consideran suficientes.
- **ADR Formación:** se accede a su plataforma y se revisan los materiales docentes, comprobando que, además del formato web, se pueden descargar en formato pdf, considerándose suficientes.
- **Visión y Valor Consulting:** una vez solicitado el acceso a su plataforma, se revisan los materiales docentes, comprobando que están en formato pdf descargable para los alumnos, considerándose suficientes. Se accede a la documentación complementaria y casos prácticos, considerándose suficientes.

- **Savia Ingtecnova:** una vez solicitado el acceso a su plataforma, se revisan los materiales docentes, comprobando que están en formato pdf descargable para los alumnos, considerándose suficientes. Se intenta acceder a la documentación complementaria y casos prácticos, pero al ser una demo, no está accesible, por lo que no se pueden valorar.

c) Metodología (máximo 15 puntos)

- **Green Tal (Ambientum):** metodología e-learning mediante plataforma personalizada. Aprendizaje de contenidos y realización de un test y casos prácticos para comprobar el nivel de conocimientos adquiridos. Como ya se ha comentado, cuenta con herramientas síncronas y asíncronas suficientes. Compromiso de resolución de dudas sobre contenidos en un máximo de 48 horas mediante mensajes internos. Los problemas técnicos se resolverán en horario de oficina mediante email o teléfono.
- **Nascor Formación:** metodología on-line tutorizada mediante plataforma personalizable. Como ya se ha comentado, cuenta con herramientas síncronas y asíncronas suficientes. Cuenta con un equipo de dinamización que se encargará de resolver las cuestiones técnicas, administrativas y logísticas del alumnado, para lo que se facilitará un teléfono y email.
- **ADR Formación: ADR Formación:** metodología on-line tutorizada mediante plataforma personalizable, con posibilidad de usar tres opciones durante la acción formativa: auto-formación, tutoría y relación con el resto de alumnos. La persona designada por el Ayuntamiento como supervisor, podrá obtener informes sobre el desarrollo de los cursos en cualquier momento. Como ya se ha comentado, cuenta con herramientas síncronas y asíncronas suficientes. Tiempos medios de resolución de dudas sobre contenidos inferiores a 6 horas. Cabe destacar el tiempo de presencia on-line exigido por la empresa a los tutores para que el alumnado contacte con ellos. Los problemas técnicos se resolverán en horario de oficina mediante email o teléfono.
- **Visión y Valor Consulting:** metodología e-learning mediante plataforma personalizada, basada en la comunicación con el alumnado. Como ya se ha comentado, cuenta con herramientas síncronas y asíncronas suficientes. Compromiso de resolución de dudas sobre contenidos en un máximo de 24 horas mediante mensajes internos. Los problemas técnicos se resolverán en horario de oficina mediante email o teléfono. Verificación semanal de accesos y progreso del alumno/a por parte del tutor/a. Posibilidad de obtener informes en tiempo real por parte del Ayuntamiento.
- **Savia Ingtecnova:** metodología e-learning que comienza con el método expositivo (lección magistral del profesor) y continúa con el método activo (el alumno investiga sobre lo aprendido, mediante el estudio de casos prácticos); por último, se haría una puesta en común de lo averiguado, para lo que se usarían las herramientas puestas a disposición del alumnado (foros, etc...). Este último paso no se ha podido comprobar, al no estar





disponible en la demo facilitada. Compromiso de resolución de dudas tanto técnicas como formativas en un máximo de 24 horas.

d) Mejoras (máximo 10 puntos)

- **Green Tal (Ambientum):** presenta como mejora la ampliación del número de alumnos en 10 plazas por edición. Esta opción sólo se utilizaría en caso de necesidad y, dada la experiencia de años anteriores, se ha ajustado el número de participantes por lo que no se considera fundamental esta ampliación de alumnos.
- **Nascor Formación:** propone como mejora tutorías individualizadas de una hora para cada alumno. Aunque la existencia de la figura del tutor/a será valorado cuando se realice la apertura del sobre B, las tutorías individualizadas se pueden valorar como mejora al proyecto formativo.
- **ADR Formación:** propone como mejoras el diseño multidispositivo que se adapta al tamaño de la pantalla de cualquier dispositivo desde el que se acceda; motor de voz para revisar y descargar los contenidos temáticos en formato audio; descarga de videotutoriales y subtítulo de vídeos. El resto de mejoras que mencionan (descarga de contenidos en pdf, accesibilidad) ya se han valorado en otros apartados.
- **Visión y Valor Consulting:** propone como mejora la ampliación del número de alumnos en un 10%; esta opción sólo se utilizaría en caso de necesidad y, dada la experiencia de años anteriores, se ha ajustado el número de participantes por lo que no se considera fundamental esta ampliación de alumnos. También propone la ampliación del tiempo de acceso a los contenidos de los cursos en un 30%, pero esta opción está ya recogida como requisito en los pliegos de condiciones que rigen el expediente. Ponen a disposición del alumnado a 2 tutores, pero esto se valorará como criterio objetivo cuando se realice la apertura del sobre B. El seguimiento en tiempo real por parte del Ayuntamiento ofrecido, ya está valorado en el apartado Metodología.
- **Savia Ingtecnova:** propone como mejora la ampliación del número de alumnos en un 15%; esta opción sólo se utilizaría en caso de necesidad y, dada la experiencia de años anteriores, se ha ajustado el número de participantes por lo que no se considera fundamental esta ampliación de alumnos. Añade la resolución de dudas técnicas y formativas en menos de 24 horas, pero este aspecto está ya valorado en el apartado Metodología.

Por último, propone certificaciones en diversas normas, pero este aspecto no se ha valorado en ninguna de las propuestas.

LOTE 3

a) Calidad técnica de la propuesta (máximo 10 puntos):

- **Nascor Formación:** presenta una propuesta en la que no especifican los contenidos de las acciones formativas a desarrollar, por lo que no se pueden valorar. Se accede a la plataforma, cuya navegación es fácil e intuitiva; también dispone de herramientas síncronas y asíncronas suficientes, tal como se exige en los pliegos.
- **ADR Formación:** presenta una propuesta que no está agrupada por lotes, lo que dificulta su revisión. Los contenidos de algunos de los cursos de este lote coinciden literalmente con los recogidos en el Anexo II de los pliegos que rigen este expediente; los contenidos que no coinciden literalmente con los recogidos en el Anexo II, aseguran una formación completa. Se accede a la plataforma, cuya navegación es fácil e intuitiva; también dispone de herramientas síncronas y asíncronas suficientes, tal como se exige en los pliegos.
- **Visión y Valor Consulting:** presenta una propuesta en la que se muestra en profundidad la metodología y medios tecnológicos disponibles. Se revisan los contenidos de los cursos de este Lote que, en alguno de los cursos coinciden literalmente con los recogidos en el Anexo II de los pliegos que rigen este expediente; los contenidos que no coinciden literalmente con los recogidos en el Anexo II, aseguran una formación completa. Se accede a la plataforma, cuya navegación es fácil e intuitiva; también cuenta con herramientas síncronas y asíncronas suficientes, tal como se exige en los pliegos.
- **Savia Ingtecnova:** presenta una propuesta en la que introducen una explicación de los cursos a impartir; también indican los contenidos que, aunque no coinciden literalmente con los recogidos en ese Anexo II, aseguran una formación adecuada. Se accede a la plataforma, cuya navegación es poco intuitiva, no resultando atractiva para el alumnado; cuenta con herramientas asíncronas suficientes, aunque no se han encontrado algunas herramientas síncronas (chat, videoconferencias...) que ayudarían a facilitar el desarrollo de la acción formativa.

b) Materiales docentes (máximo 10 puntos)

- **Nascor Formación:** una vez solicitado el acceso a su plataforma, se revisan los materiales docentes, comprobando que solo los materiales complementarios están en formato pdf descargable para los alumnos. La documentación complementaria y los casos prácticos se consideran suficientes.
- **ADR Formación:** se accede a su plataforma y se revisan los materiales



docentes, comprobando que, además del formato web, se pueden descargar en formato pdf, considerándose suficientes.

- **Visión y Valor Consulting:** una vez solicitado el acceso a su plataforma, se revisan los materiales docentes, comprobando que están en formato pdf descargable para los alumnos, considerándose suficientes. Se accede a la documentación complementaria y casos prácticos, considerándose completos y actualizados.
- **Savia Ingtecnova:** una vez solicitado el acceso a su plataforma, se revisan los materiales docentes, comprobando que están en formato pdf descargable para los alumnos, considerándose suficientes. Se intenta acceder a la documentación complementaria y casos prácticos, pero al ser una demo, no está accesible, por lo que no se pueden valorar.

c) Metodología (máximo 15 puntos)

- **Nascor Formación:** metodología on-line tutorizada mediante plataforma personalizable. Como ya se ha comentado, cuenta con herramientas síncronas y asíncronas suficientes. Cuenta con un equipo de dinamización que se encargará de resolver las cuestiones técnicas, administrativas y logísticas del alumnado, para lo que se facilitará un teléfono y email.
- **ADR Formación:** metodología on-line tutorizada mediante plataforma personalizable, con posibilidad de usar tres opciones durante la acción formativa: auto-formación, tutoría y relación con el resto de alumnos. La persona designada por el Ayuntamiento como supervisor, podrá obtener informes sobre el desarrollo de los cursos en cualquier momento. Como ya se ha comentado, cuenta con herramientas síncronas y asíncronas suficientes. Tiempos medios de resolución de dudas sobre contenidos inferiores a 6 horas. Cabe destacar el tiempo de presencia on-line exigido por la empresa a los tutores para que el alumnado contacte con ellos. Los problemas técnicos se resolverán en horario de oficina mediante email o teléfono.
- **Visión y Valor Consulting:** metodología e-learning mediante plataforma personalizada, basada en la comunicación con el alumnado. Como ya se ha comentado, cuenta con herramientas síncronas y asíncronas suficientes. Compromiso de resolución de dudas sobre contenidos en un máximo de 24 horas mediante mensajes internos. Los problemas técnicos se resolverán en horario de oficina mediante email o teléfono. Verificación semanal de

accesos y progreso del alumno/a por parte del tutor/a. Posibilidad de obtener informes en tiempo real por parte del Ayuntamiento.

- **Savia Ingtecnova:** metodología e-learning que comienza con el método expositivo (lección magistral del profesor) y continúa con el método activo (el alumno investiga sobre lo aprendido, mediante el estudio de casos prácticos); por último, se haría una puesta en común de lo averiguado, para lo que se usarían las herramientas puestas a disposición del alumnado (foros, etc...). Este último paso no se ha podido comprobar, al no estar disponible en la demo facilitada. Compromiso de resolución de dudas tanto técnicas como formativas en un máximo de 24 horas.

d) Mejoras (máximo 10 puntos)

- **Nascor Formación:** propone como mejora tutorías individualizadas de una hora para cada alumno. Aunque la existencia de la figura del tutor/a será valorado cuando se realice la apertura del sobre B, las tutorías individualizadas se pueden valorar como mejora al proyecto formativo.
- **ADR Formación:** propone como mejoras el diseño multidispositivo que se adapta al tamaño de la pantalla de cualquier dispositivo desde el que se acceda; motor de voz para revisar y descargar los contenidos temáticos en formato audio; descarga de videotutoriales y subtítulo de vídeos. El resto de mejoras que mencionan (descarga de contenidos en pdf, accesibilidad) ya se han valorado en otros apartados.
- **Visión y Valor Consulting:** propone como mejora la ampliación del número de alumnos en un 10%; esta opción sólo se utilizaría en caso de necesidad y, dada la experiencia de años anteriores, se ha ajustado el número de participantes por lo que no se considera fundamental esta ampliación de alumnos. También propone la ampliación del tiempo de acceso a los contenidos de los cursos en un 30%, pero esta opción está ya recogida como requisito en los pliegos de condiciones que rigen el expediente. Ponen a disposición del alumnado a 2 tutores, pero esto se valorará como criterio objetivo cuando se realice la apertura del sobre B. El seguimiento en tiempo real por parte del Ayuntamiento ofrecido, ya está valorado en el apartado Metodología.
- **Savia Ingtecnova:** propone como mejora la ampliación del número de alumnos en un 15%; esta opción sólo se utilizaría en caso de necesidad y, dada la experiencia de años anteriores, se ha ajustado el número de participantes por lo que no se considera fundamental esta ampliación de alumnos. Añade la resolución de dudas técnicas y formativas en menos de 24 horas, pero este aspecto está ya valorado en el apartado Metodología. Por último, propone certificaciones en diversas normas, pero este aspecto no se ha valorado en ninguna de las propuestas.

LOTE 4



- Visión y Valor Consulting: presenta una oferta económica por un importe de 1.800,00 €.
- Savia Ingtecnova: presenta una oferta económica por un importe de 1.781,00 €.
- Cursiva Serv. Formación: presenta una oferta económica por un importe de 1.663,00 €.
- Academia Postal 3: presenta una oferta económica por un importe de 1.725,00 €.

Tutor/a.

- Green Tal (Ambientum): presenta el compromiso de inclusión de un tutor/a.
- Nascor Formación: presenta el compromiso de inclusión de un tutor/a.
- ADR Formación: presenta el compromiso de inclusión de un tutor/a.
- Visión y Valor Consulting: presenta el compromiso de inclusión de un tutor/a.
- Savia Ingtecnova: presenta el compromiso de inclusión de un tutor/a.
- Cursiva Serv. Formación: presenta el compromiso de inclusión de un tutor/a.
- Academia Postal 3: presenta el compromiso de inclusión de un tutor/a.

LOTE 5

Se analizan los diferentes apartados de cada una de las propuestas, llegándose a las siguientes conclusiones:

Oferta económica.

- Visión y Valor Consulting: presenta una oferta económica por un importe de 1.900,00 €.

Tutor/a:

- Visión y Valor Consulting: presenta el compromiso de inclusión de un tutor/a.

LOTE 6

Oferta económica.

- Visión y Valor Consulting: presenta una oferta económica por un importe de 5.800,00 €.

Tutor/a:

- Visión y Valor Consulting: presenta el compromiso de inclusión de un tutor/a.



[Handwritten signature]

LOTE 7

Oferta económica.

- Green Tal (Ambientum): presenta una oferta económica por un importe de 760,00 €.
- Nascor Formación: presenta una oferta económica por un importe de 666,00 €.
- ADR Formación: presenta una oferta económica por un importe de 750,00 €.
- Visión y Valor Consulting: presenta una oferta económica por un importe de 700,00 €.

Tutor/a.

- Green Tal (Ambientum): presenta el compromiso de inclusión de un tutor/a.
- Nascor Formación: presenta el compromiso de inclusión de un tutor/a.
- ADR Formación: presenta el compromiso de inclusión de un tutor/a.
- Visión y Valor Consulting: presenta el compromiso de inclusión de un tutor/a.

SEXTO.- Aprobar los importes de adjudicación establecidos en el presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Notificar a los adjudicatarios, emplazándole a la firma del contrato, así como a los no adjudicatarios y a los excluidos. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Administración (RR.HH) y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 17 de octubre de 2019.- Fdo.: Ainhoa García Jabonero".

24º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 71/2019 Prestación del servicio para la ejecución de la Formación del Programa de Cualificación Profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración 2019, Expte. GJCDDL/014/2019.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

El Departamento de Empleo ha remitido al departamento de Contratación el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas a efectos de que se inicien los trámites pertinentes para la contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN - 2019 Expediente GJCDDL/0014/2019. Expte. PA 71/2019

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, así como los



Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas y de prescripciones técnicas, para la contratación de las PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN - 2019 Expediente GJCDDL/0014/2019. Expte. PA 71/2019

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000 €) IVA exento, que se desglosa en:

- Lote 1: Actividad formativa para peones de jardinería..... 25.200 €
- Lote 2: Actividad formativa para peones de pintura..... 28.800 €

La Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid ha concedido al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz una subvención de 198.000 € para el desarrollo del *Programa de cualificación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración*, de la cual corresponden 54.000 € a formación, de acuerdo a las órdenes:

- ORDEN de 17 de junio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Subvenciones de los Programas de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral para Personas Jóvenes Desempleadas de Larga Duración.
- ORDEN de 10 de diciembre de 2018 de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan subvenciones para el año 2018 para la realización del Programa de Cualificación Profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración 2019.
- ORDEN de 5 de abril de 2019, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2019 del Programa de cualificación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración, al amparo de la Orden de 10 de diciembre de 2018.

TERCERO.- Se prevé que el inicio de los cursos será el 18 de noviembre de 2019.

CUARTO.- Se fiscaliza de conformidad por la Intervención General mediante informe de fecha 16 de octubre de 2019.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torreon.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.



SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Empleo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 17 de octubre de 2019.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero”.

25º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la regularización por revisión de precios del contrato PA 55/2012 Suministro y gestión de servicios energéticos y mantenimiento con garantía total de las instalaciones de edificios municipales y de alumbrado público del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2012, se adjudicó la contratación del SUMINISTRO Y GESTIÓN DE SERVICIOS ENERGETICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ (Expte. PA 55/2012) a la UTE FERROSER INFRAESTRUCTURAS S.A. Y FERROVIAL SERVICIOS S.A. (denominada abreviadamente GESTION ENERGETICA TORREJON DE ARDOZ UTE) con C.I.F. U-86564275, la duración del contrato es de VEINTE AÑOS. La firma del contrato fue el día 2 de noviembre de 2012, estableciéndose ese como día de inicio del contrato.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2018 se aprobó y adjudica la modificación de dicho contrato por importe de CIEN MIL EUROS ANUALES (100.000,00 €) IVA incluido, anuales, por lo que la cantidad total asciende a UN MILLON QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000,00 €) IVA incluido, desde 2018 y durante la vigencia del contrato, para trabajos de ampliación, conservación y mantenimiento de las instalaciones objeto del contrato.

En fecha 18 de septiembre de 2019 se ha recibido informe de los Técnicos de Conservación de la Ciudad, D. David Jiménez Jiménez, D. Eduardo Serrano Hidalgo y Vicente Damián Carrasco, sobre revisión de precios tras el escrito de la adjudicataria con número de registro de entrada 13172, de fecha 2 de abril de 2019, solicitando la aprobación de la revisión de precios según los cálculos realizados por dicha adjudicataria, en dicho informe los Técnicos establecen la liquidación correspondiente en base a lo establecido en los pliegos de condiciones económico administrativas, que se deducirá en las siguientes certificaciones que más adelante se establecen.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de precios del contrato SUMINISTRO Y GESTIÓN DE SERVICIOS ENERGETICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ (Expte. PA 55/2012) adjudicado a la UTE FERROSER INFRAESTRUCTURAS S.A. Y FERROVIAL SERVICIOS S.A. (denominada abreviadamente GESTION ENERGETICA TORREJON DE ARDOZ UTE) con C.I.F. U-86564275.

SEGUNDO.- La liquidación de la correspondiente revisión de precios, se deducirá (según se indica en el pliego administrativo), en las siguientes certificaciones:



- Certificación correspondiente al mes Noviembre 2019 será: TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (373.077,90€) (se deducirán 22.252,05 € de 395.329,95 €).
- Resto de certificaciones a partir del mes Diciembre 2019 será: TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEITINUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (395.329,95 €).

TERCERO.- Se fiscaliza de conformidad por la Intervención General mediante informe de fecha 9 de octubre de 2019.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo al adjudicatario, así como a los Departamentos de Contratación, Intervención y Conservación de la Ciudad (Mantenimiento y Obras).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 17 de octubre de 2019.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.

26º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la regularización por revision de precios del contrato PA 19/2013 Suministro y gestión energética de instalaciones de edificios municipales y de alumbrado público del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de enero de 2014, se adjudicó la contratación del SUMINISTRO Y GESTION ENERGETICA DE INSTALACIONES DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y DE ALUMBRADO PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ (Expte. PA 19/2013) a la mercantil FERROVIAL SERVICIOS S.A. con C.I.F. A80241789, la duración del contrato es de DIECIOCHO AÑOS Y NUEVE MESES, iniciándose el 1 de febrero de 2014.

En fecha 18 de septiembre de 2019 se ha recibido informe de Los Técnicos de Conservación de la Ciudad, D. David Jiménez Jiménez, D. Eduardo Serrano Hidalgo y Vicente Damián Carrasco, sobre revisión de precios tras el escrito de la adjudicataria con número de registro de entrada 13170, de 2 de abril de 2019, solicitando la aprobación de la revisión de precios según los cálculos realizados por dicha adjudicataria, en dicho informe los Técnicos establecen la liquidación correspondiente, en base a lo establecido en el pliego de condiciones económico administrativas, que se deducirá en las siguientes certificaciones que más adelante se establecen.

PRIMERO.- Aprobar la revisión de precios del contrato SUMINISTRO Y GESTION ENERGETICA DE INSTALACIONES DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y DE ALUMBRADO PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ (Expte.

0001793

PA 19/2013) adjudicado a a la mercantil FERROVIAL SERVICIOS S.A. con C.I.F. A80241789.

SEGUNDO.- La liquidación de la correspondiente revisión de precios, se deducirá (según se indica en el pliego administrativo), en las siguientes certificaciones:

- La certificación correspondiente al mes Noviembre 2019, incluido éste, será: CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (56.310.42 €).

TERCERO.- Se fiscaliza de conformidad por la Intervención General mediante informe de fecha 10 de octubre de 2019.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo al adjudicatario, así como a los Departamentos de Contratación, Intervención y Conservación de la Ciudad (Mantenimiento y Obras).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 17 de octubre de 2019.- Fdo.: Ainhoa García Jabonero".

27º.-Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de Contratación PA 68/2019 Servicio de recogida de residuos de chatarra, metals y baterias del punto limpio del municipio en Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

De acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de octubre de 2019, se propone a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 68/2019, iniciado para la contratación del SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE CHATARRA, METALES Y BATERIAS DEL PUNTO LIMPIO DE TORREJON DE ARDOZ, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 LCSP, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

- Logística Ambiental S.L.: 100,00 puntos.
- Metales Vela S.L.: 77,56 puntos.

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 68/2019, iniciado para la contratación del SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE CHATARRA, METALES Y BATERIAS DEL PUNTO LIMPIO DE TORREJON DE ARDOZ a la mercantil LOGISTICA AMBIENTAL, SL con CIF B-19195304.

TERCERO.- La prestación de este servicio de recogida no supone coste alguno para la Administración. La adjudicataria ha ofertado los siguientes precios a abonar al Ayuntamiento por la recogida de los residuos como sigue:





RESIDUO	PRECIO UNITARIO	
	(SIN IVA)	(CON IVA)
Chatarra y metales	0,16 €/ kg	0,176 €/ kg
Baterías	0,45 €/kg	0,495 €/kg

CUARTO.- El plazo de ejecución de este contrato será desde la formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2021, prorrogable anualmente hasta dos años más.

QUINTO.- Excluir de la licitación a la mercantil PIQUERAS HNOS S.L. al no ofertar la retirada de las Baterías, y por lo tanto, no puede realizar el objeto del contrato.

SEXTO.- Los motivos por los que se adjudica el presente contrato a LOGISTICA AMBIENTAL S.L., son por cumplir con todo lo exigido en los pliegos, y obtener la máxima puntuación según los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos frente a las demás licitadoras, motivos por los cuales se propone la adjudicación del contrato a su favor.

SEPTIMO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, y a los no adjudicatarios. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medio Ambiente.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 17 de octubre de 2019.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero"

28º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de Contratación PA-77/2019 Creación y desarrollo de un espectáculo de video mapping durante las Mágicas Navidades de Torrejón de Ardoz, Campaña 2019-2020

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"De acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 14 de octubre de 2019, se propone a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 77/2019, iniciado para la contratación de la CREACIÓN Y DESARROLLO DE UN ESPECTÁCULO DE VIDEO MAPPING DURANTE LAS MÁGICAS NAVIDADES DE TORREJÓN DE ARDOZ, CAMPAÑA 2019-2020, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 LCSP, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

0001795

LICITADORA	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION SOBRE B	TOTAL PUNTUACIÓN
LA FAM TEATRE, S.L. con CIF: B-12400305	15,00 Puntos	50,60 Puntos	65,60 Puntos
OTU CINEMA S.L. con CIF: B-86484516	43,00 Puntos	44,00 Puntos	87,00 Puntos
ESPECTAULOS AMB PRODUCCIONES S.L. con CIF B26450932 con CIF; B96897236	16,00 Puntos	51,15 Puntos	67,15 Puntos
DOSIFICA EVENTOS S.L. con CIF J-91794172	13,00 Puntos	55,00 Puntos	68,00 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación : PA 77/2019 "CREACIÓN Y DESARROLLO DE UN ESPECTÁCULO DE VIDEO MAPPING DURANTE LAS MÁGICAS NAVIDADES DE TORREJÓN DE ARDOZ, CAMPAÑA 2019-2020" a la mercantil OTU CINEMA, SL con CIF B12400305, por el siguiente importe:

- Inversión artística: SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (77.600,00 euros) más DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (16.296,00 euros) correspondientes al IVA.
- Proyección de espectáculos: CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS (41.200,00 euros), más OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (8.652,00 euros) correspondiente al IVA.

TERCERO.- Aprobar el importe de adjudicación, establecido en el punto segundo.

CUARTO.- El plazo de ejecución de este contrato comprenderá la Campaña de Mágicas Navidades 2019-2020. Los proyectos se expondrán durante todos los días de la campaña navideña en varios pases, del 22 de noviembre de 2019 al 6 de enero de 2020.

Las fechas de montaje, proyección y desmontaje las indicará el Ayuntamiento con el suficiente tiempo de adelanto para la correcta organización del adjudicatario.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el presente contrato a OTU CINEMA, SL., son por cumplir con todo lo exigido en los pliegos, y obtener la máxima puntuación según los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos frente a las demás licitadoras, motivos por los cuales se propone la adjudicación del contrato a su favor.

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, y a los no adjudicatarios. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Festejos.

SÉPTIMO.- La adjudicación se publicará en el Perfil de Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 17 de octubre de 2019.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero".

Seguidamente se presentan en la Junta de Gobierno Local **ocho (8) asuntos no incluidos en el orden del día**, cuyos expedientes son aportados en este acto por sus respectivos proponentes, por lo que no se ha cumplido el plazo establecido en el artículo 177 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba





el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales a los efectos de su examen por la Secretaría.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda para la aceptación de la propuesta de pago formulada por SIBARYS CAPITAL SL de las deudas de ARQUIMASA SA, COMPAÑÍA DE COMPRAS DELIA SL Y D. LUIS ANDRES GARCIA BERNARDO en concurso declarado por Auto de 28.06.2013 dictado por el Juzgado de lo Mercantil N°1 en el concurso ordinario nº 601/2012.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 11.10.2019 y número de registro de entrada 34957 por las concursadas ARQUIMASA SA, COMPAÑÍA DE COMPRAS DELIA SL y D. LUIS ANDRES GARCÍA BERNARDO se formula propuesta de pago formal, vinculante e inmediata que alcanza 50.000€ de las deudas concursales y contra la masa y posterior expedición de certificado en el que se refleje la cancelación de las deudas devengadas hasta la fecha.

Las deudas devengadas y pendientes de pago concursales y contra la masa ascienden a 33.205,02€ por ARQUIMASA SA, 30.661,39€ por D. Luis Andrés García Bernardo y 18.397,60€ de COMPAÑÍA DE COMPRAS DELIA SL; lo que hace un total de 82.264,01€.

Dado que el Ayuntamiento carece de medios para hacer un seguimiento de todas las concursadas y, en su caso de la liquidación, y que la propuesta supone un cobro inmediato del 60,77% sobre el principal de los créditos concursales y contra la masa con cancelación de las obligaciones accesorias, la propuesta se informa favorablemente condicionada a que el pago se realice con fecha 21.10.2019.

En caso de que se transmitan inmuebles propiedad de los concursados se derivará la acción de cobro por vía del artículo 64.1 TRLrHL, previa declaración de fallido.

Torrejón de Ardoz, 21 de octubre de 2019. Marcos López Álvarez. El Concejal Delegado.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local en relación al expediente 25/19 TABERNA LA MANCHA

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Visto el expediente número 25/19 relativo a procedimiento sobre declaración de caducidad de la licencia urbanística LD 177 que se ejercía en el establecimiento denominado TABERNA LA MANCHA sito en C/ San Felipe, 2 de Torrejón de Ardoz en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Visto el informe de Policía Local de fecha 7 de febrero y 4 de septiembre de 2019 en el que se hace constar que el establecimiento denominado TABERNA LA MANCHA sito en C/ San Felipe, 2 de Torrejón de Ardoz, en el que se desarrollaba una actividad calificada permanece inactivo o cerrado por un tiempo superior a seis meses

Segundo.- En fecha 9 de septiembre de 2019 se acordó iniciar expediente de caducidad de licencia, concediéndose al/a interesado/a plazo de audiencia , para que alegara o manifestara por escrito y presentara los documentos y justificantes que estimara procedentes en defensa de sus intereses.

Tercero.- Ha transcurrido ampliamente el plazo concedido a los interesados sin que se hayan presentado alegaciones.

Teniendo en consideración los siguientes

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I.- Que se trata de un establecimiento o local al que es de aplicación la Ordenanza Municipal de protección contra la contaminación acústica publicada el 2 de junio de 2.014.

II.- Que el citado local se encuentra en zona saturada conforme establece el artículo 9 y la disposición adicional séptima de la citada ordenanza municipal.

III.- Que el artículo 9.1.3 de la mencionada ordenanza establece que se iniciará de oficio la declaración de caducidad de licencia para actividades ruidosas que permanezcan cerradas más de seis meses.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y las atribuciones que me confiere art.21.1 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello,

RESUELVO:

Declarar la caducidad de la licencia urbanística en el mencionado local. Debiéndose dar traslado al último titular de la actividad que conste en los archivos municipales.

Que En función de lo dispuesto en el artículo 9.1.2 de la Ordenanza Municipal de protección contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones se prohibirá la instalación de las siguientes actividades en el mencionado local, recogidas en el Anexo del Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas, establecimientos, locales e instalaciones del Decreto 184/1988, de 22 de octubre de la Comunidad de Madrid, y que concretamente son:

- Cafeterías
- Bares
- Cafés Bares y asimilables
- Tabernas, bodegas y otras asimilables
- Bares especiales: Bares de copas con o sin actividades musicales en directo
- Discotecas, salas de baile y asimilables
- Café- espectáculo



0002193

- Salas de fiesta con espectáculo y restaurante con espectáculo

Lo que se le comunica para su conocimientos y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los arts 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el art.46 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente. Torrejón de Ardoz a 16 de octubre de 2019. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción del Concejal Delegado de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al expediente PA 2/2020 Prestación de servicios municipales en piscinas de Joaquín Blume y Juan Antonio Samaranch

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Jefe de Servicio de Servicios Deportivos, ha remitido al departamento de Contratación el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas a efectos de que se inicien los trámites pertinentes para la contratación de la PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA “JOAQUÍN BLUME” Y COMPLEJO DEPORTIVO “JUAN ANTONIO SAMARANCH” PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Expte. PA 2/2020.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, así como los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas y de prescripciones técnicas, para la contratación de las PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA “JOAQUÍN BLUME” Y COMPLEJO DEPORTIVO “JUAN ANTONIO SAMARANCH” PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Expte. PA 2/2020

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON VEINTE CENTIMOS (1.772.190,20 €) IVA incluido, desglosado en un precio cierto de 1.464.620,00 € más 307.570,20 € correspondiente al 21% de IVA.

Las anualidades serán las siguientes:

- 2020: 886.095,10 €, desglosado en 732.310 € más 153.785,10 € de IVA
- 2021: 886.095,10 €, desglosado en 732.310 € más 153.785,10 € de IVA

TERCERO.- La duración del contrato será de DOS años, finalizando en todo caso el 31 de diciembre de 2021. Podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de DOS años más, sin que su duración total, incluida la prórroga, pueda exceder de CUATRO AÑOS. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Deberá ser expresa. Si el contrato se iniciara en fecha posterior al 1 de enero de 2020, el precio se minoraría proporcionalmente.

CUARTO.- Se fiscaliza de conformidad por la Intervención General mediante informe de fecha 18 de octubre de 2019.

QUINTO.- Se trata de un expediente de tramitación anticipada, en virtud de lo que establece el artículo 117.2 de la LCSP por lo que deberá existir crédito suficiente y adecuado suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156.2 de la LCSP con un periodo de presentación de proposiciones de TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES contados a partir del envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA. El anuncio también se publicará en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Deportes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno. En Torrejón de Ardoz, a 21 de octubre de 2019. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción del Concejal Delegado de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al expediente PA 4/2020 Trabajos de impresión en modalidad offset de publicaciones de carácter sociocultural y económicas de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"El Departamento de Prensa ha remitido al departamento de Contratación el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas a efectos de que se inicien los trámites pertinentes para la contratación de los TRABAJOS DE IMPRESIÓN EN MODALIDAD OFFSET DE PUBLICACIONES DE CARÁCTER SOCIOCULTURAL Y ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:





PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, así como los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas, para la contratación de los TRABAJOS DE IMPRESIÓN EN MODALIDAD OFFSET DE PUBLICACIONES DE CARÁCTER SOCIOCULTURAL Y ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Expte. PA 4/2020.

SEGUNDO.- Presupuesto base de licitación: El precio del contrato se llevará a cabo mediante precios unitarios referidos a cada una de las impresiones que se realicen en función de los modelos descritos. Las ofertas económicas en las proposiciones deberán ser expresadas respecto de los precios unitarios que se señalen. Los precios ofertados en cada una de las modalidades incluirá IVA, así como planchas CTP a partir del arte final entregado en soporte informático por el Departamento de Comunicación y Prensa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Los trabajos a realizar tendrán las siguientes características:

- **MODELO 1:**
 - Formato cerrado: 210 x 110 mm
 - 4 cuerpos
 - Encuadernación envolvente
 - Estucado brillo 150 gr.
 - Impresión 4/4 cmyk
 - Tirada: 50.000 ejemplares
 - PRECIO MÁXIMO 5.000 € IVA incluido

- **MODELO 2:**
 - Formato cerrado: 150 x 150 mm
 - 4 cuerpos
 - Encuadernación envolvente
 - Estucado brillo 130 gr.
 - Impresión 4/4 cmyk
 - Tirada: 50.000 ejemplares
 - PRECIO MÁXIMO 3.200 € IVA incluido

- **MODELO 3:**
 - Formato cerrado: 150 x 150 mm
 - 48 páginas
 - Encuadernación 2 grapas
 - Estucado brillo 100 gr.
 - Impresión 4/4 cmyk
 - Tirada: 2.500 ejemplares
 - PRECIO MÁXIMO 1.900 € IVA incluido

- **MODELO 4:**
 - Formato cerrado: 150 x 210 mm



0001801

- Díptico
- Encuadernación plegado
- Estucado brillo 130 gr.
- Impresión 4/4 cmyk
- Tirada: 50.000 ejemplares
- PRECIO MÁXIMO 2.200 € IVA incluido

-
- **MODELO 5:**
 - Formato cerrado: 210 x 150 mm
 - Cuartilla
 - Estucado brillo 130 gr.
 - Impresión 4/4 cmyk
 - Tirada: 50.000 ejemplares
 - PRECIO MÁXIMO 1.500 € IVA incluido
- **MODELO 6:**
 - Formato cerrado: 105 x 297 mm
 - 16 páginas
 - Encuadernación 2 grapas
 - Estucado brillo 130 gr.
 - Impresión 4/4 cmyk
 - Tirada: 50.000 ejemplares
 - PRECIO MÁXIMO 5.900 € IVA incluido
- **MODELO 7:**
 - Formato cerrado: 148 x 210 mm
 - 12 páginas
 - Encuadernación 2 grapas
 - Estucado brillo 130 gr.
 - Impresión 4/4 cmyk
 - Tirada: 50.000 ejemplares
 - PRECIO MÁXIMO 5.700 € IVA incluido
- **MODELO 8:**
 - Formato cerrado: 148 x 210 mm
 - Tríptico
 - Encuadernación plegado envolvente
 - Estucado brillo 130 gr.
 - Impresión 4/4 cmyk
 - Tirada: 50.000 ejemplares
 - PRECIO MÁXIMO 6.000 € IVA incluido
- **MODELO 9:**
 - Formato cerrado: 148 x 210 mm
 - 8 páginas
 - Encuadernación 2 grapas
 - Estucado brillo 130 gr.
 - Impresión 4/4 cmyk
 - Tirada: 50.000 ejemplares
 - PRECIO MÁXIMO 5.000 € IVA incluido
- **MODELO 10:**
 - Formato cerrado: 148 x 210 mm
 - 16 páginas
 - Encuadernación 2 grapas
 - Estucado brillo 100 gr.
 - Impresión 2/2 cmyk
 - Tirada: 15.000 ejemplares
 - PRECIO MÁXIMO 2.000 € IVA incluido





0011802

- **MODELO 11: CARTAS**
 - Formato abierto: 210 x 297 mm
 - Estucado brillo 130 gr.
 - Impresión 4/4 cmyk
 - Encuadernación plegada al medio
 -

TIRADA	1.000 uds.	2.500 uds.	10.000 uds.	35.000 uds.	50.000 uds.
PRECIO MAX.	250 € IVA inc.	610 € IVA inc.	2.400 € IVA inc.	5.000 IVA inc.	6.700 IVA inc

- **MODELO 12 DIPTICO:**
 - Formato cerrado 210 x 297 mm
 - Nº de páginas: 4
 - Estucado brillo 130 gr.
 - Encuadernación plegado y plegado al medio
 - Impresión 4/4 cmyk

TIRADA	1.000 uds.	2.500 uds.	10.000 uds.	35.000 uds.	50.000 uds.
PRECIO MAX.	290 € IVA inc.	640 € IVA inc.	2.500 € IVA inc.	4.500 IVA inc.	6.300 IVA inc

- **MODELO 13 TRÍPTICO:**
 - Formato cerrado 200 x 200 mm
 - 3 cuerpos
 - Estucado brillo 150 gr.
 - Impresión 4/4 cmyk
 - Encuadernación envolvente

TIRADA	1.000 uds.	2.500 uds.	10.000 uds.	35.000 uds.	50.000 uds.
PRECIO MAX.	450 € IVA inc.	670 € IVA inc.	2.670 € IVA inc.	5.700 IVA inc.	7.200 IVA inc

- **MODELO 14 CARTEL:**
 - Formato: 500 X 700 mm
 - Estucado brillo 130 gr.
 - Impresión 4/0 cmyk

TIRADA	200 uds.	350 uds.	500 uds.	750 uds.	1.500 uds.
PRECIO MAX.	480 € IVA inc.	550 € IVA inc.	600 € IVA inc.	850 IVA inc.	1.400 IVA inc

En la oferta económica en cada una de las modalidades de los trabajos se incluirá el transporte del material a cualquier punto de la Comunidad de Madrid, que será designado previamente por el Departamento de Comunicación y Prensa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El importe máximo del contrato será de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (72.388,75 euros), IVA incluido. Este importe se entiende como importe máximo de adjudicación, no siendo necesario agotarlo.

0001803

TERCERO.- Los trabajos se ejecutarán durante el año natural de 2020. Se prevé el inicio en enero de 2019, finalizando, en todo caso, el 31 de diciembre de 2020. El contrato podrá prorrogarse para el año natural 2021 (hasta el 31 de diciembre de 2021). La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Los plazos de entrega del material impreso podrán variar en función de las cantidades, pero en ningún caso podrán superar el plazo de 36 horas, contando sólo días hábiles, a partir de la recepción de los artes finales en formato informático que serán aportados por el Ayuntamiento. Se trata de un expediente de tramitación anticipada, por lo que se compromete crédito por los importes que resulten con cargo al ejercicio 2020, quedando la adjudicación y la formalización del contrato sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuada y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicho ejercicio.

CUARTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torreon.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

QUINTO.- Obra en el expediente el Informe jurídico y el Informe de Fiscalización.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Prensa.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno. En Torrejón de Ardoz, a 21 de octubre de 2019. Fdo.: Ainhoa García Jabonero”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción del Concejal Delegado de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al expediente PA 5/2020 Trabajos de impresión en modalidad rotativa de publicaciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Departamento de Prensa ha remitido al departamento de Contratación el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas a efectos de que se inicien los trámites pertinentes para la contratación de los TRABAJOS DE IMPRESIÓN EN MODALIDAD ROTATIVA DE PUBLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, así como los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas, para la contratación de los TRABAJOS DE IMPRESIÓN EN MODALIDAD ROTATIVA DE PUBLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Expte. PA 5/2020.

SEGUNDO.- Presupuesto base de licitación: El precio del contrato se llevará a cabo mediante los precios marcados en cada modalidad, ajustándose a las características





especificadas. Las ofertas económicas en las proposiciones deberán ser expresadas respecto de los precios unitarios que se señalen. Los precios ofertados en cada una de las modalidades incluirá IVA, así como planchas CTP a partir del arte final entregado en soporte informático por el Departamento de Comunicación y Prensa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Los importes máximos son los siguientes:

○ **MODELO 1:**

CARACTERÍSTICAS

- Tamaño cerrado 17 x 17 cm.
- Tamaño abierto 34 x 17 cm.
- Cubierta: 4 páginas
Tipo de papel estucado brillo de 115 grs.
Tintas 4/4 gama
- Interior: 72 páginas
Tipo de papel estucado brillo de 60 grs.
Tintas 4/4 gama
- Encuadernación: a caballete con 2 grapas
- Nº de ejemplares: 50.000 uds.

PRECIO MÁXIMO 9.003,00 € IVA incluido

○ **MODELO 2:**

CARACTERÍSTICAS

- Tamaño cerrado 19 x 27 cm.
- Tamaño abierto 38 x 27 cm.
- Cubierta: 4 páginas
Tipo de papel estucado brillo de 150 grs.
Tintas 4/4 gama
Barniz/Plastificado: Barniz UVI brillo 1 cara
- Interior: 40 páginas
Tipo de papel estucado brillo de 80 grs.
Tintas 4/4 gama
- Encuadernación: a caballete con 2 grapas
- Nº de ejemplares: 52.000 uds.

PRECIO MÁXIMO 10.430 € IVA incluido

○ **MODELO 3:**

CARACTERÍSTICAS

- Tamaño cerrado 14,8 x 21 cm.
- Tamaño abierto 29,6 x 21 cm.
- Cubierta: 4 páginas
Tipo de papel estucado brillo de 135 grs.
Tintas 4/4 gama
Barniz/Plastificado: Barniz UVI brillo 1 cara
- Interior: 24 páginas
Tipo de papel estucado brillo de 80 grs.



Tintas 4/4 gama

- Encuadernación: a caballete con 2 grapas
- Nº de ejemplares: 55.000 uds.
- **PRECIO MÁXIMO 7.500 € IVA incluido**

○ **MODELO 4:**

CARACTERÍSTICAS

Plano

- Tamaño abierto: 68x 48 cms.
- Plegado acordeón: 6 palas 12 caras y otro acordeón de 3 palas 6 caras
- Tamaño: cerrado 16x11,33 cms.
- Papel: 115 grs. semimate
- Tintas: 4/4
- Nº de ejemplares: 52.000 uds.

Díptico

- Tamaño abierto: 24,4x17 cms
- Tamaño cerrado: 12,2x17cms
- Papel: 250 grs, semimate plastificado brillo a 1 cara
- Tinta: 4/4
- Encuadernación: plegados
- Nº de ejemplares: 55.000 uds.
- Manipulado: una vez plegado el plano irá pegado mediante pegamento u otro sistema con el que quede fijado en la tercera pala del díptico.

PRECIO MÁXIMO 16.152,83 € IVA incluido

El importe máximo del contrato asciende a la cuantía de CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (43.085,83 € euros), IVA incluido. Este importe se desglosa en la cantidad de 35.608,12 euros, más 7.477,71 euros correspondientes al 21% de IVA. Este importe se entiende como importe máximo de adjudicación, no siendo necesario agotarlo.

TERCERO.- Los trabajos se ejecutarán durante el año natural de 2020. Se prevé el inicio en enero de 2019, finalizando, en todo caso, el 31 de diciembre de 2020. El contrato podrá prorrogarse para el año natural 2021 (hasta el 31 de diciembre de 2021). La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Los plazos de entrega del material impreso podrán variar en función de las cantidades, pero en ningún caso podrán superar el plazo de 36 horas, contando sólo días hábiles, a partir de la recepción de los artes finales en formato informático que serán aportados por el Ayuntamiento.

Se trata de un expediente de tramitación anticipada, por lo que se compromete crédito por los importes que resulten con cargo al ejercicio 2020, quedando la adjudicación y la formalización del contrato sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuada y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicho ejercicio.

CUARTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torreon.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.



QUINTO.- Obra en el expediente el Informe jurídico y el Informe de Fiscalización.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Prensa.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno. En Torrejón de Ardoz, a 21 de octubre de 2019. Fdo.: Ainhoa García Jabonero”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 6º.- Moción del Concejal Delegado de Empleo y a la Junta de Gobierno Local en relación al expediente PA 48/19 Ejecución del proyecto de construcción de cubierta autoportante para cubrir una pista deportiva en el colegio público La Gaviota de Torrejón de Ardoz

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 19 de junio de 2019, se adjudicó la contratación de la EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE PARA CUBRIR UNA PISTA DEPORTIVA EN EL COLEGIO PÚBLICO LA GAVIOTA DE TORREJÓN DE ARDOZ a la mercantil APIMET CONSTRUCCIONES AUTOPORTANTES, S.L, con C.I.F. B06624464, con un plazo de ejecución de DOS MESES, a contar desde la firma del acta de inicio de la obra, formalizándose el contrato administrativo con fecha 19 de julio de 2019. Expte. PA 48/2019.

Con fecha 23 de julio de 2019 se firmó el acta de inicio de las obras, debiendo haber concluido las mismas con fecha 23 de septiembre de 2019. Tras más de dos semanas intentando los servicios técnicos ponerse en contacto con APIMET CONSTRUCCIONES AUTOPORTANTES, S.L., sin resultado alguno, no contestando ni telefónicamente ni vía email, se le realiza notificación a la empresa vía NOTIFICA, no accediendo la empresa al documento remitido, dado por efectuado el trámite y prosiguiéndose con el procedimiento.

La obra se está ejecutando en uno de los patios del colegio “La Gaviota”, haciendo imposible su uso por parte de los alumnos y equipos que allí practican actividades extraescolares, y ante la falta de comunicación con la empresa APIMET CONSTRUCCIONES AUTOPORTANTES, S.L, continuando paralizadas las obras por culpa del contratista, conforme a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas y en la Ley de Contratos del Sector Público, a propuesta del Jefe del Departamento de Edificios Públicos, se acuerda aprobar el inicio de expediente de Resolución del contrato de obras para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE PARA CUBRIR UNA PISTA DEPORTIVA EN EL COLEGIO PÚBLICO LA GAVIOTA DE TORREJÓN DE ARDOZ, suscrito con la mercantil APIMET CONSTRUCCIONES AUTOPORTANTES, S.L, con C.I.F. B06624464, por culpa del contratista. Expte. PA 48/2019.

0001807

El Jefe del Departamento de Edificios Públicos además de solicitar la resolución del contrato, proponé se adjudiquen las obras pendientes de ejecutar, a la siguiente mejor oferta derivada de la licitación del expediente de contratación PA 48/2019, es decir, a favor de MAC3 STUDIO & DESIGN, S.L, con CIF: B87853578.

El Artículo 246 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula los "Efectos de la resolución" en el contrato de obras, indica que "Cuando las obras hayan de ser continuadas por otro empresario o por la propia Administración, con carácter de urgencia, por motivos de seguridad o para evitar la ruina de lo construido, se podrá acordar su continuación, sin perjuicio de que el contratista pueda impugnar la valoración efectuada ante el propio órgano. El órgano de contratación resolverá lo que proceda en el plazo de quince días."

Conociendo y estando aceptadas por las partes la comprobación y medición de las obras, realizada la Certificación nº1, de fecha 5 de septiembre de 2019, la liquidación de las mismas está clara y es conocida por las partes, habiéndose ejecutado las obras por importe de 18.940,44 euros, IVA incluido y quedando pendiente de ejecutar obras por importe de 103.940,44 euros, según contrato, sin perjuicio de que procede la incautación de la garantía definitiva constituida mediante retención en el precio de la primera certificación de obra por importe de CINCO MIL SESENTA EUROS (5.060 euros), a solicitud de APIMET CONSTRUCCIONES AUTOPORTANTES, S.L.

APIMET CONSTRUCCIONES AUTOPORTANTES, S.L. ha ejecutado hasta la fecha las excavaciones de los pozos de cimentación, las zanjas de atado, las armaduras de las zapatas, los anclajes y el hormigonado de las mismas, por lo tanto, falta por ejecutar las siguientes partidas de obra:

- CAP.1 Cimentación, soleras y Pavimentos
- CAP.2 Estructura y cubierta
- CAP.3 Saneamiento
- CAP.4 Iluminación
- CAP.6 Seguridad y Salud

El Jefe del Departamento de Edificios Públicos ha calculado, en base a la baja ofertada por Mac 3 a la licitación, que las obras pendientes de ejecutar se valoran en 86.467,08 euros, lo que se ha comunicado a MAC3 STUDIO & DESIGN, S.L.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Adjudicar las obras pendientes de ejecutar del EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE PARA CUBRIR UNA PISTA DEPORTIVA EN EL COLEGIO PÚBLICO LA GAVIOTA DE TORREJÓN DE ARDOZ a favor de MAC3 STUDIO & DESIGN, S.L, con CIF: B87853578, como siguiente mejor oferta derivada de la licitación del procedimiento de contratación con número PA 48/2019.

SEGUNDO.- Las obras a ejecutar son las siguientes:

- CAP.1 Cimentación, soleras y Pavimentos
- CAP.2 Estructura y cubierta
- CAP.3 Saneamiento
- CAP.4 Iluminación
- CAP.6 Seguridad y Salud



TERCERO.- El importe de adjudicación de las obras pendientes de ejecutar, aplicada la baja derivada de la licitación, es de OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (86.467,08 euros), IVA incluido.

CUARTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Conservación de la Ciudad (Mantenimiento de Edificios Públicos) y Patrimonio.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.
En Torrejón de Ardoz, a 21 de octubre de 2019. Fdo.: Ainhoa García Jabonero”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 7º.- Moción del Concejal Delegado de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a la adjudicación a SERVIFORM S.A de la parcela 2.4.6 del SUNP T2 de Torrejón de Ardoz

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 30 de octubre de 2014 fue adjudicada a la mercantil SERVIFORM SA, la parcela 2.4.6. del SUNP T2 de Torrejón de Ardoz, conforme al punto 3.2 del pliego de condiciones económico administrativas y su oferta, eligiendo la siguiente opción 2, es decir, la adquisición de 11.000 metros cuadrados de edificabilidad, por un importe de 192,28 m² y la opción de compra por los restantes metros cuadrados de edificabilidad hasta agotar la misma por un plazo máximo de tres años. Una vez transcurrido el plazo máximo de tres años, Servinform no ha ejercitado su derecho de opción de compra indicado en el párrafo anterior.

Con fecha 4 de julio de 2019 y número de registro de entrada de documentos se ha recibido escrito de la mercantil SERVIFORM SA, mediante el cual solicitan la prórroga de la opción de compra de la edificabilidad sobrante por 510 m² para posteriormente y con carácter inmediato proceder a su adquisición.

Se ha emitido informe por la Jefa de Administración y Contratación de fecha 18 de octubre de 2019, respecto de lo anterior que señala lo siguiente: *Respecto de la solicitud de prórroga de la opción de compra por 510 m² para proceder a su adquisición inmediata, ha de informarse que dicha opción de compra no puede ejecutarse, puesto que el plazo ha finalizado y por tanto no pueden establecerse las mismas condiciones que rigieron en la primera adjudicación.*

Sin embargo, lo cierto es que dicha edificabilidad en la actualidad tan sólo puede materializarse en dicha parcela, sin perjuicio de las eventuales modificaciones que puedan realizarse posteriormente y que puedan transferir dicha edificabilidad a otros ámbitos, y además la mercantil Servinform tan sólo ha manifestado su voluntad de adquirir 510 m². Este supuesto podrían encuadrarse en el apartado 4.i. del artículo 137 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones

Públicas, al establecer la adjudicación directa en aquellos casos en los que se considere conveniente efectuar la venta a favor del ocupante del inmueble, extrapolándose al caso que nos ocupa.

De este modo, se informa favorablemente la solicitud de SERVIFORM SA, para la adquisición de 510 m2 de edificabilidad de la parcela 2.4.6. del SUNP T2 de Torrejón de Ardoz, si bien ésta no podrá realizarse con las condiciones económicas en las que se adquirió la edificabilidad anterior, debiendo ser objeto de nueva valoración por parte de los Servicios Técnicos de Urbanismo."

Del mismo modo, se ha emitido nueva valoración por los Servicios Técnicos municipales con fecha 18 de octubre de 2019 en el siguiente sentido: "... Que conforme al valor de referencia de 2018 ponderados, según los diferentes usos permitidos en la parcela, supondría un valor de referencia ponderado de 287,12 €/m², que resultan por tanto un valor de 146.431,20 €."

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

Primero.- Adjudicar a la mercantil SERVIFORM S.A., con CIF A41050980, QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (510 m2) de edificabilidad de la parcela 2.4.6. DEL SECTOR SUNPT T2 DE TORREJÓN DE ARDOZ, conforme al informe de valoración de los Servicios Técnicos municipales, que establecen un valor de 287,12 €/m².

Segundo.- El importe de adjudicación será de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS (146.431,20 €), más el IVA correspondiente.

Tercero.- La compraventa deberá elevarse a escritura pública en el plazo máximo de 30 días desde la notificación de la adjudicación, debiendo realizarse el pago en el momento de la formalización.

Este acuerdo se notificará a la adjudicataria, así como a los Departamentos de Contratación, Intervención, Urbanismo y Patrimonio.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno. En Torrejón de Ardoz, a 21 de octubre de 2019 Fdo.: Ainhoa García Jabonero. C.D. DE EMPLEO Y CONTRATACIÓN"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 8º.- Moción de la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local en relación a la aprobación de la formalización de crédito para préstamos vigentes – medida 3 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:

"El Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en fecha 2 de julio de 2019 (punto N° 3 del orden del día) aprobó la formalización de la operación de crédito que agrupa los préstamos vigentes por importe de 91.121.888,06 €, el Fondo de Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, el Fondo de Ordenación del FFEELL, con las condiciones resultantes del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019.

Según Informe de la Intervención de fecha 18/09/2019 y CSV TZ9BT-18CDX-A71GG se propone la aprobación relativa a la medida 3, por la que se requiere que cada Entidad Local adopte acuerdo de aprobación de la operación de agrupación. Por ello se propone la aprobación de las condiciones concretas con el ICO:

1. Prestatario: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
2. Prestamista: Administración General del Estado con cargo al FFEELL, a través de sus compartimentos.



3. Banco agente: Instituto de Crédito Oficial (ICO), que actuará por mediación de la entidad financiera que éste designe.

4. Divisa del préstamo: Euros.

5. Plazo: Hasta la fecha de vencimiento de la operación que tenga el mayor período de amortización de las que hubiere suscrito hasta 31 de diciembre de 2018, que en nuestro caso será el 30/06/2035.

6. Importe Nominal del Préstamo que resulte de la agrupación: Será el equivalente a la suma de los importes que estén pendientes de amortizar de las operaciones agrupadas, según la información suministrada por el ICO.

Los préstamos vigentes a los que le son de aplicación esta medida son los derivados de los Reales Decretos 4/2012 y 8/2013 de Financiación de los Pagos a los Proveedores de EELL (Fondo de Financiación a EELL), así como el derivado del Préstamo Fondo de Ordenación (Fondo de Financiación a EELL) numerado como 2017/1/ICO y se relacionan en la tabla siguiente:

Préstamo	Capital del Préstamo	Capital Pendiente
2012 / 1 / BANEST	3.223.264,49	3.021.810,49
2012 / 1 / BANKIA	9.428.025,98	8.838.774,34
2012 / 1 / BANKIN	3.922.729,84	3.677.559,24
2012 / 1 / BBVA	7.614.966,18	7.139.030,78
2012 / 1 / CAIXA	13.647.942,42	12.794.946,02
2012 / 1 / CAM	3.420.405,09	3.206.629,77
2012 / 1 / LIBERB	6.270.824,34	5.878.897,82
2012 / 1 / POPULA	5.863.203,21	5.496.753,01
2012 / 1 / SABADE	3.332.962,40	3.124.652,24
2012 / 1 / SANTAN	7.672.648,20	7.193.107,72
2012 / 1 / SORIA	4.234.608,70	3.969.945,66
2013 / 1 / CAIXA	10.318.316,97	8.706.079,93
2013 / 1 / POPULA	10.318.316,98	8.706.079,93
2013 / 1 / SABADE	10.318.316,94	8.706.079,89
2017 / 1 / ICO	661.541,22	661.541,22
TOTAL	100.248.072,96	91.121.888,06

De los datos anteriores se desprende que el importe a unificar en un solo préstamo ascenderá a la cantidad de 91.121.888,06€.

7. Interés: A la operación que resulte de la agrupación se le aplicará un tipo de interés fijo coincidente con el tipo de interés equivalente para el plazo de amortización que resulte de aquella según el criterio recogido en el apartado "Plazo"



0001811

anterior. En la aplicación del Ministerio de Hacienda relativa al FFEELL se establece como tipo de interés para esta operación el 1,311%.

8. Esquema de amortizaciones: Para la operación que resulte de la agrupación se establece un periodo de carencia de 2 años.

La amortización será lineal anual del principal comenzando en junio de 2022 hasta la finalización del período de amortización determinado con arreglo al apartado "Plazo" anterior. Durante el periodo de carencia se satisfará el pago de intereses.

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se consideren oportunos, así como su notificación de dicho acuerdo al Ministerio de Hacienda, Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales.

Torrejón de Ardoz Documento aprobado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)"

No habiendo más asuntos para tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y dieciocho minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

J. Muñoz



A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, connected strokes.